

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

**Trigésima tercera sesión
Ginebra, 16 a 20 de marzo de 2015**

INFORME REVISADO

preparado por la Secretaría

Introducción

1. El Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (en lo sucesivo “el Comité Permanente” o “el SCT”) celebró su trigésima tercera sesión en Ginebra del 16 al 20 de marzo de 2015.
2. Estuvieron representados en la sesión los siguientes Estados miembros de la OMPI o de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Malí, Marruecos, México, Mónaco, Mozambique, Myanmar, Nepal, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Popular Democrática de Corea, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam (81). La Unión Europea estuvo representada en calidad de miembro especial del SCT.
3. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, las siguientes organizaciones intergubernamentales: Centro del Sur, Organización de Propiedad Intelectual del Benelux (BOIP), Organización Mundial del Comercio (OMC), Unión Africana (UA) (4).

4. Participaron en la sesión, en calidad de observadores, representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): *American Intellectual Property Law Association* (AIPLA), Asociación de Marcas de las Comunidades Europeas (ECTA), Asociación Internacional de Marcas (INTA), *Bureau of European Design Associations* (BEDA), *Japan Patent Attorneys Association* (JPAA), *Japan Trademark Association* (JTA), *Organization for an International Geographical Indications Network* (oriGIn), Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) (8).
5. La lista de participantes figura en el Anexo II del presente documento.
6. La Secretaría tomó nota de las intervenciones realizadas y las grabó.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

7. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la trigésima tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.
8. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

9. Fue elegido Presidente el Sr. Adil El Maliki (Marruecos). Fueron elegidos Vicepresidentes del Comité el Sr. Imre Gonda (Hungría) y la Sra. Günseli Güven (Turquía).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

10. La Delegación de Alemania ratificó la declaración relativa a la adopción del orden del día que formulara en la sesión anterior del SCT. Destacó que Alemania sigue apoyando la convocación de una conferencia diplomática para el Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT), tal como sostuvo con anterioridad a la sesión del SCT de noviembre de 2014. A su juicio, el DLT redundaría en interés de todos los Estados miembros. No obstante, propone retirar el DLT del orden del día del SCT. El texto, tal como se encontraba antes de noviembre de 2014, estaba lo bastante maduro como para una conferencia diplomática. La Delegación añadió que no ve la utilidad de nuevas modificaciones del texto y subrayó que el DLT no debería volver a tratarse en el seno del SCT. Por último, expresó su opinión de que si los Estados miembros contaran con voluntad política, la Asamblea General podría y debería decidir convocar una conferencia diplomática.

11. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, expresó su opinión de que la cuestión del DLT debía seguir figurando en el orden del día.

12. El SCT aprobó el orden del día (documento SCT/33/1 Prov.2).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN

13. El SCT aprobó el proyecto de informe de la trigésima segunda sesión (documento SCT/32/6 Prov.).

Declaraciones generales

14. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, expresó su confianza en la capacidad de liderazgo del Presidente para dirigir el Comité hasta concluir eficaz y satisfactoriamente la presente sesión. La Delegación agradeció a la Secretaría la preparación de la documentación y la organización de la actividad paralela en el marco de la sesión. El Grupo reitera que el tema de la adopción de un DLT sigue ocupando un lugar prioritario en el orden del día del SCT. La Delegación dijo que cree que lograrlo es únicamente cuestión de voluntad colectiva y señaló que el Comité ya ha hecho buena parte del trabajo. Manifestó también que el Comité ha alcanzado un hito importante y debiera por tanto ser precavido en cuanto a la dirección a tomar. Asimismo, el Grupo acoge favorablemente la posibilidad de participar en debates sobre otros temas, como por ejemplo la protección de los nombres de los países y las indicaciones geográficas. La Delegación confía en que la sesión ayude al SCT a contemplar desde nuevas perspectivas la interfaz entre los nombres de países y los derechos de marcas que pertenecen a particulares, a fin de comprender mejor las dificultades que entraña este tema. Abundando en él, la Delegación indicó que habría más probabilidades de que las decisiones que tome el SCT vayan en la dirección correcta. Finalmente, la Delegación reiteró el apoyo de su Grupo a la propuesta planteada por un conjunto de países en relación con las indicaciones geográficas. La Delegación expresó la opinión de que la relación entre las indicaciones geográficas y el Sistema de Nombres de Dominio (DNS) merece tener cabida en la futura labor del SCT.

15. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció al Presidente su dirección de la labor del Comité, y elogió la labor de la Secretaría en la preparación de la sesión. Asimismo, el Grupo cree que un sistema de propiedad intelectual equitativo, que alcance un equilibrio entre los intereses de los titulares de los derechos y la protección y promoción del bienestar general, es esencial para el progreso universal. Por consiguiente, a juicio de la Delegación, un sistema de propiedad intelectual equilibrado debe ser receptivo y tomar en consideración la diversidad de necesidades y el desarrollo de todos los Estados miembros. La Delegación indicó que resulta crucial que esta sesión produzca un resultado equilibrado a fin de garantizar beneficios para todos los miembros. Para asegurar una aplicación efectiva, toda obligación que se imponga debería ir acompañada de un fortalecimiento de las capacidades, al objeto de poder cumplir dicha obligación. La Delegación subrayó que la aplicación del tratado propuesto traerá consigo, con toda probabilidad, modificaciones de las legislaciones nacionales y requerirá nuevas infraestructuras, el fortalecimiento de las capacidades nacionales y el desarrollo de los conocimientos jurídicos para atender el aumento de solicitudes. En consecuencia, el Grupo es de la opinión de que, para que pueda ser razonablemente viable, el Tratado, al tiempo que impone obligaciones, debe establecer disposiciones suficientes sobre el fortalecimiento de capacidades para cumplir dichas obligaciones. Asimismo, apoya firmemente la inclusión en el texto principal de un artículo que garantice en la propuesta de DLT la prestación de asistencia técnica. La Delegación declaró que espera que este asunto pueda decidirse a satisfacción de todos los Estados miembros presentes en la sesión y de una manera que les permita hacer frente a sus responsabilidades. El Grupo confía en ver progresos en pos del consenso y de lograr un programa de trabajo aceptable en la cuestión de la protección de los nombres de los países y las indicaciones geográficas. En conclusión, la Delegación manifestó que los miembros del Grupo contribuirán en nombre propio a puntos concretos del orden del día. Expresó el compromiso del Grupo de participar en un debate constructivo y obtener resultados fructíferos en las deliberaciones de la presente sesión.

16. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, agradeció al Presidente su conocimiento técnico y dirección, que permitían al SCT avanzar en las negociaciones, y a la Secretaría su mucho trabajo y compromiso. Manifestó que los debates del Comité no presentan ninguna dimensión novedosa. El Grupo reconoce la dinámica de la fase de negociación, y la necesidad de voluntad política para superar las cuestiones polémicas y lograr una sesión fructífera. Admite el papel importante que desempeñan los diseños industriales en la innovación y el sistema mundial de propiedad intelectual. El aumento exponencial en la presentación de solicitudes de registro de diseños

industriales durante la última década atestiguan esta nueva realidad. La Delegación afirmó que la OMPI está, en consecuencia, inmersa en un paso lógico y en un esfuerzo multilateral por establecer directrices vinculantes que encaucen un ámbito de la propiedad intelectual con semejante índice de crecimiento. Expresó la opinión de que es fundamental que la propuesta de DLT incorpore los diversos intereses de los Estados miembros de la OMPI a fin de llegar a un consenso. La Delegación añadió que el DLT debería tener en cuenta el distinto nivel de desarrollo de los Estados miembros de la OMPI, así como lograr que todos se beneficien de él, y que cada miembro pueda participar de manera justa. Recordó que, con arreglo a este principio, el Grupo pidió que se garantizase un artículo sobre asistencia técnica en el período previo a la convocación de una conferencia diplomática. Añadió que la preparación y aplicación de la propuesta de DLT impondrá cargas apreciables de diverso tipo a las oficinas de propiedad intelectual de los países en desarrollo; por ejemplo, financieras, tecnológicas, administrativas, jurídicas y de reglamentación. La Delegación indicó que este aspecto se ha comunicado anteriormente al Comité. Agradeció sinceramente en esta cuestión el apoyo y la comprensión de todos los Estados miembros de la OMPI y reiteró su petición de garantía de un artículo sobre asistencia técnica en el proyecto de DLT antes de la convocación de una conferencia diplomática. El Grupo espera con interés una solución definitiva a esta cuestión en el transcurso de la sesión. La Delegación expresó la preocupación del Grupo Africano ante la posibilidad de que el proyecto de DLT pretenda establecer una lista máxima de los requisitos para el registro de dibujos o modelos industriales, con la consecuencia de que se excluyan las opciones nacionales en materia de política. Indicó que la petición de los Estados miembros del Grupo de que se incluyera el requisito de divulgación en el proyecto de DLT se funda en la visión maximalista y el carácter restrictivo del artículo 3 del proyecto de DLT; dado, en particular, que la protección de los diseños industriales abarca no solamente la apariencia estética de la totalidad o de una parte de un objeto, como por ejemplo las figuras, líneas, contornos, formas, colores o textura, sino también los materiales del producto en sí o de su ornamentación. La Delegación indicó que, además, la protección de los diseños industriales varía de un país a otro; se protegen mediante patentes, marcas comerciales o sistemas de derechos de autor. Señala que el proyecto de DLT no define el diseño industrial. Con esta finalidad, si la expresión física de un producto susceptible de acogerse a la protección del diseño industrial incorpora cualquier modalidad de recurso genético, conocimiento tradicional y/o expresión cultural tradicional, a juicio del Grupo es de todo punto correcto que la divulgación de su fuente u origen deba formar parte de las formalidades para la protección de un diseño de estas características. La Delegación afirmó que el principio básico es el tema amplio del aspecto ornamental de los productos manufacturados y señaló que el Grupo Africano se reserva el derecho a hacer nuevas propuestas en relación con el texto del proyecto de DLT. En nombre del Grupo Africano agradeció a la Delegación de Jamaica su propuesta para la protección de los nombres de países. La Delegación afirmó que la cuestión de los nombres de países y la marca-país es fundamental para la identidad, la posesión de bienes culturales y la expresión de los países. El Grupo Africano espera con interés proseguir los debates sobre este tema y prevé que la actividad planificada sobre la protección de los nombres de los países y la marca-país será instructiva y aportará más información sobre el tema. La Delegación indicó que, de la misma manera, la cuestión de las indicaciones geográficas ha adquirido un empuje especial debido al inmenso alcance y a las distintas repercusiones que podría tener un acuerdo internacional para el establecimiento de normas en materia de indicaciones geográficas. El Grupo ha tomado nota de la propuesta formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América, y de la propuesta conjunta presentada por las Delegaciones de la República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia, República de Moldova, España y Suiza. La Delegación observó que, aunque las indicaciones geográficas se han mantenido mucho tiempo en el ámbito de la interpretación nacional, un debate constructivo en esta esfera podría fomentar el entendimiento general. Por último, la Delegación reiteró el compromiso de su Grupo de trabajar en aras de una sesión del SCT en la que se obtengan buenos resultados.

17. La Delegación de la Argentina, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de América Latina y el Caribe (GRULAC), dio las gracias a la Secretaría por haber elaborado los documentos sometidos al examen del Comité. Con respecto al punto 5 del orden

del día, que hace referencia a los diseños industriales, el Grupo lamenta que, pese al esfuerzo hecho en distintas ocasiones, no haya podido alcanzarse un acuerdo sobre la convocación de una conferencia diplomática para la adopción de un DLT. La Delegación añadió que, si se reanudaran las negociaciones sobre el DLT, el GRULAC mantendría su postura constructiva acerca de la naturaleza de las disposiciones sobre asistencia técnica y mayor fortalecimiento de capacidades, si previeran una cooperación eficaz en favor de los países en desarrollo y los países menos adelantados (PMA). Destacó que los países del GRULAC necesitarían este tipo de apoyo para aplicar el DLT. En relación con el punto 6 del orden del día, referido a las marcas, el GRULAC resaltó la labor sobre protección de nombres de países realizada previamente por el Comité. En la vigésima novena sesión del Comité, la Secretaría presentó un estudio (documento SCT/29/5) que pone de manifiesto la falta de una protección coherente de los nombres de países. El GRULAC recuerda que, en su trigésima sesión, el Comité decidió continuar trabajando sobre este punto e invitó a todas las delegaciones a que presentaran propuestas por escrito a la Secretaría. Consiguientemente, se presentó al Comité el proyecto de texto de una recomendación conjunta en relación con la protección de los nombres de países contra su registro y uso como marcas (documento SCT/31/4). Esta propuesta puede servir para guiar a los Estados miembros en el proceso de examen y registro de marcas, y para promover una protección uniforme y exhaustiva de los nombres de los países. La Delegación recordó a los representantes que en la anterior sesión del SCT se presentó al Comité una versión revisada del proyecto de recomendación conjunta (documento SCT/32/2). Partiendo de esa base, la Secretaría organizó una actividad paralela que aportaría información general sobre distintos aspectos de los nombres de los países y el fomento de la marca-país. En este sentido, el GRULAC agradece la organización de dicha actividad, que con seguridad redundará en una mejor comprensión de la cuestión por parte del Comité. El GRULAC recuerda que los nombres de países pueden constituir una valiosa oportunidad para los programas de fomento de la marca-país, que aportan valor a través del uso de las marcas, especialmente en el caso de los países en desarrollo. Reiteró su apoyo a los debates y a que se continúe trabajando en la protección de los nombres de los países. La Delegación insistió en que el GRULAC expresa su pleno compromiso con el éxito de esta sesión. En relación con el punto 7 sobre indicaciones geográficas del orden del día, la Delegación dijo que el GRULAC atribuye gran importancia a un tratamiento equilibrado de la cuestión.

18. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó pleno apoyo al Presidente en sus iniciativas para consensuar una recomendación para la Asamblea General acerca de la convocación de una conferencia diplomática para el proyecto de tratado sobre formalidades del Derecho de los diseños. La Delegación hizo hincapié en la importante ventaja que supone la armonización y simplificación de las formalidades y procedimientos del registro de diseños para todos los usuarios del sistema. La Delegación indicó que usuarios significa oficinas nacionales, pero también las pequeñas y medianas empresas que existen en todo el mundo. Como afirmó en la anterior sesión del SCT, mantiene que el texto presente está maduro desde un punto de vista técnico, y que no hay necesidad de someter nuevamente a debate los artículos. La Delegación señaló, no obstante, que en el transcurso de la anterior sesión del Comité se había intercalado en el proyecto de texto una propuesta que no guarda relación con las formalidades del Derecho de los diseños. A su juicio esta propuesta aleja el texto más que nunca de la simplificación y la armonización de las formalidades del registro de diseños. La Delegación declaró, por tanto, que no puede apoyar la reapertura del debate sobre el proyecto de artículos y reglamento, y planteó que el SCT debería centrar sus esfuerzos en la decisión de recomendar la convocación de una conferencia diplomática sobre la base de la labor realizada por el SCT antes de la sesión precedente. Si no se puede lograr el consenso en esta cuestión, la Delegación propondrá suspender nuevos debates sustantivos sobre este tema. Con respecto a la protección de los nombres de países y el fomento de la marca-país, la Delegación dijo que espera con interés la actividad paralela sobre la protección de los nombres de países y el fomento de la marca-país que, en su opinión, constituye una útil actividad de sensibilización acerca de este importante tema. Aguarda también con interés debatir el posible estudio sobre indicaciones geográficas y nombres de dominio que figura en el documento SCT/31/8 Rev.3. La Delegación señaló que el estudio propone nuevos elementos sustantivos en relación con las

indicaciones geográficas y el DNS. A su juicio estas cuestiones no se han examinado anteriormente y por tanto merecen un estudio. Agradeció la Delegación al Presidente su dirección durante la celebración de la reunión, así como a la Secretaría la magnífica labor preparatoria realizada. Expresó asimismo su opinión de que una reunión de tres días habría bastado para tratar el número limitado de puntos sustantivos previstos en el orden del día del SCT. Manifestó, por último, que la experiencia adquirida con el anterior SCT ha establecido un importante precedente en este sentido, e instó a la Secretaría a tener en cuenta los puntos de vista de la Delegación acerca del uso eficaz de los recursos al programar futuras reuniones del Comité.

19. La Delegación de Belarús, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, expresó la opinión de que el Comité constituye uno de los órganos clave de la OMPI. Añadió que la labor del Comité tiene importantes efectos económicos, y en consecuencia sus logros importan y constituyen importantes indicadores de labor de la OMPI en general. Manifestó la satisfacción de su Grupo al constatar que los grupos regionales adoptan un papel activo en la labor del Comité y señaló que se han presentado varias propuestas sobre indicaciones geográficas y marcas. La Delegación añadió que está preparada para examinar estas propuestas y prestar apoyo a la labor del Comité en estos campos. A su juicio, la labor del Comité tendrá repercusiones en la práctica, si bien expresó preocupación por el ritmo de los proyectos del DLT. Recordó la Delegación que el Comité fue capaz de hacer propuestas en una sesión anterior, y lamentó no poder avanzar en relación con la conferencia diplomática. Indicó que la situación actual se traduce en que el Comité ha planteado cuestiones nuevas y que en los problemas iniciales no se han hecho avances. El Grupo seguirá trabajando de manera constructiva y examinará todas las propuestas y proyectos. Espera, por último, que el Comité logre resultados concretos, si bien señaló que la labor realizada no está más cerca de un acuerdo que hace un año. En este sentido, desea que todos los miembros del SCT sean más flexibles para que el DLT no se malogre. La Delegación confía en que en la trigésima tercera sesión del SCT se hagan avances significativos.

20. La Delegación de China agradeció a la Secretaría su labor en la preparación de la sesión, que permitiría al Comité hacer mejoras y avanzar en el debate del DLT. Planteó, además, que en relación con los artículos pendientes, el Comité probablemente podrá comportarse con más cautela y más flexibilidad para lograr mayor aceptación por parte de los Estados miembros. En lo tocante a otras cuestiones y en particular a la de la asistencia técnica, espera que las inquietudes de los países en desarrollo se tengan todas en consideración, a fin de que el Comité llegue a un consenso lo antes posible, mejore la labor que realiza y cree condiciones favorables para la convocación de una conferencia diplomática. La Delegación declaró, por último, que las cuestiones de la protección de los nombres de países y las indicaciones geográficas revisten gran importancia y que en consecuencia el SCT deberá prestarles más atención.

21. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su agradecimiento al Presidente por su liderazgo, que permitirá al Comité alcanzar resultados fructíferos en esta sesión. La Delegación se adhirió a la declaración efectuada por la Delegación del Pakistán, en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Expresó la opinión de que, en sintonía con el marco general de la Organización en otros ámbitos, la labor del SCT debiera ajustarse al objetivo de desarrollo de la Organización en otros ámbitos, y con la preceptiva Agenda para el Desarrollo. Por consiguiente, en este tema, apoya la labor del SCT en el nuevo aspecto de la protección de las indicaciones geográficas tal como se expone en la propuesta que figura en el documento SCT/31/8 Rev.3. Declaró la Delegación que las indicaciones geográficas pueden considerarse un instrumento de propiedad intelectual útil para los países en desarrollo, en su función de fomentar el desarrollo en las zonas rurales, y en la función vital que desempeña en el desarrollo socioeconómico de los países en desarrollo. Dijo que apoya toda actividad normalizadora que tenga por objeto la protección actualmente existente de las indicaciones geográficas, contra la utilización indebida y la falsificación, y específicamente en el marco del DNS. Con respecto al DLT, la Delegación dijo haber tomado buena nota de los avances realizados en el proceso de negociación del proyecto de texto del DLT, si bien subrayó la

importancia que tendría conseguir un equilibrio entre costos y beneficios. Consecuentemente, en su opinión, en el DLT deberían especificarse modalidades para aportar asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades que son importantes para los países en desarrollo. Sostiene por ello la opinión de que, en sintonía con las Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo, será necesario incluir en el Tratado un artículo sobre asistencia técnica. La Delegación subrayó que esta práctica cuenta con precedentes importantes en tratados internacionales como el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) y el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT). Con respecto a la propuesta del Grupo Africano sobre la inclusión de un requisito de divulgación en el artículo 3 del proyecto de texto, a su juicio esta propuesta merece un debate en profundidad en el seno del Comité, lo que podría aportar valor añadido a las negociaciones del DLT, y también a otros ámbitos. Afirmó la Delegación que la divulgación constituye un instrumento fundamental para mantener el equilibrio y los beneficios de todos los derechos de propiedad intelectual. Con respecto a la protección de los nombres de países, dijo que apoya la colaboración y la idea de elaborar una recomendación conjunta en relación con la protección de los nombres de países.

22. La Delegación de la República de Corea agradeció al Presidente el compromiso que ha mostrado en relación con esta importante sesión del SCT. Agradeció también a la Secretaría la labor realizada, y a los Estados miembros su esfuerzo por fomentar el debate referido al DLT, que ha reportado hasta ese momento resultados apreciables. La Delegación expresó su agradecimiento a la Delegación del Pakistán y su apoyo a la declaración que formulara en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico. Recordó que los debates sobre el DLT se iniciaron en 2005 para examinar métodos destinados a dotar a los solicitantes de servicios más rápidos y eficaces de adquisición de derechos, simplificando al mismo tiempo el sistema en todo el mundo. A su juicio el debate sobre el proyecto actual de artículos y reglamento ha avanzado satisfactoriamente, gracias al compromiso, la colaboración y la perseverancia que han demostrado los Estados miembros. La Delegación declaró que el Comité debe centrarse en dirigir estos debates largos y continuos a un final fructífero empleando la presente reunión como plataforma para facilitar la celebración de una conferencia diplomática. En su opinión, los pormenores del Tratado pueden resolverse de manera apropiada en la conferencia una vez ultimada la preparación necesaria. La Delegación valoró el esfuerzo de la Secretaría al organizar una actividad paralela sobre la protección de los nombres de países y el fomento de la marca-país, que dotará a los miembros del SCT de conocimientos generales sobre diversas cuestiones relacionadas con la protección de los nombres de países y el fomento de la marca-país. Con respecto a las indicaciones geográficas, la Delegación apoyó la propuesta hecha por la Delegación de los Estados Unidos de América, que ha planteado acertadamente que todo nuevo debate debe celebrarse en el ámbito de competencia del SCT, teniendo en cuenta el hecho de que el SCT es un comité permanente para abordar asuntos relacionados con las indicaciones geográficas. La Delegación hizo la observación de que las indicaciones geográficas se protegen de distinta manera según el país, con arreglo a las circunstancias locales, y que el Acuerdo sobre los ADPIC permite a cada país establecer protección de las indicaciones geográficas con carácter autónomo, de la manera que desee. En su opinión, un estudio de los actuales regímenes nacionales de indicaciones geográficas acrecentará el valor de la labor realizada previamente en el seno del SCT. Por consiguiente, considera necesario examinar detenidamente la viabilidad de un sistema internacional de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas, valorando al mismo tiempo las repercusiones jurídicas y económicas que un sistema así tendría en todos los Estados miembros. Además, la Delegación afirmó que la Conferencia diplomática para la adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional dista de permitir la plena participación de todos los Estados miembros de la OMPI. Manifestó que, aunque la propuesta de la nueva Acta Revisada trasciende la revisión de procedimientos y contiene cuestiones sustantivas fundamentales, muchas delegaciones, fuera de los 28 miembros de la Unión de Lisboa, carecen de la influencia necesaria para incidir en la propuesta básica. En su opinión, hasta que se solucionen estas limitaciones el SCT es el foro más adecuado para abordar un sistema internacional de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas, de una

manera que refleje las inquietudes de todos los miembros de la OMPI. La Delegación subrayó la importancia de abordar las cuestiones del DLT y las indicaciones geográfica en el momento y lugar adecuados, lo que permitirá a los Estados miembros de la OMPI reducir el esfuerzo para lograr resolver los citados asuntos.

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

Legislación y práctica en materia de diseños industriales – Proyecto de artículos y Proyecto de reglamento

23. Los debates se basaron en los documentos SCT/33/2 y SCT/33/3.

24. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, subrayó la creciente importancia de la protección de la propiedad intelectual de los diseños industriales y la necesidad de evitar nuevas demoras en la adopción del DLT, en beneficio de los usuarios de los sistemas de propiedad intelectual. Manifestó que lamenta que la negociación sobre el DLT se haya hecho retroceder a la última sesión del SCT con una propuesta nueva sobre un requisito de divulgación. Agradeciendo al Grupo Africano las explicaciones que figuran en un documento informal, referidas a la vinculación de los conocimientos tradicionales (CC.TT.), las expresiones culturales tradicionales (ECT) y los recursos genéticos (RR.GG.) con los diseños industriales, recordó que el DLT pretende simplificar las formalidades. En su opinión, la nueva propuesta a cargo del Grupo Africano complicará los procedimientos y supondrá un aumento de la carga para los solicitantes de diseños industriales. Afirmando que el requisito de divulgación propuesto reviste carácter sustantivo y por tanto no guarda relación con el proceso de presentar una solicitud, la Delegación expresó su preocupación por el inciso ix) del artículo 3.1)a) del documento SCT/33/2 que, a su juicio, no queda comprendido en el ámbito y el objetivo del DLT y socavaría considerablemente su finalidad. Animando a los proponentes a plantearse la retirada de la propuesta y a centrar el debate en las demás cuestiones de los documentos SCT/31/2 Rev. y SCT/31/3 Rev., indicó que el Grupo B espera fervientemente que, en la presente sesión, el SCT pueda redactar, sobre la base de los documentos citados, un proyecto de recomendación dirigida a la Asamblea General para la convocación de una conferencia diplomática.

25. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que las disposiciones sustantivas del DLT están zanjadas y que queda por resolver la cuestión de cómo encajar de la mejor manera las disposiciones sobre asistencia técnica en relación con la aplicación del DLT. Indicó que sigue sin cerrar la puerta a la idea de incluir disposiciones sobre asistencia técnica en el cuerpo principal del texto. Considerando que la petición del Grupo Africano de incluir una disposición relativa de un requisito de divulgación alejará más el texto del objetivo de simplificar y armonizar las formalidades para el registro de los diseños y carece de relevancia en lo tocante a las formalidades para el registro de los diseños industriales, instó al Grupo Africano a retirar la propuesta. Para evitar que se diluya por culpa de temas no relacionados, la Delegación manifestó que el texto no debería reabrirse y que el SCT debería centrar sus esfuerzos en la decisión de convocar una conferencia diplomática sobre la base del texto equilibrado existente antes de la sesión de noviembre de 2014 del SCT.

26. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, reiteró la adhesión del Grupo a la adopción del DLT en un futuro lo más cercano posible. Considerando que el texto está suficientemente maduro para convocar una conferencia diplomática, manifestó su esperanza de que todos los miembros del SCT adopten un enfoque constructivo, absteniéndose de presentar nuevas propuestas. Con respecto a la propuesta hecha por el Grupo Africano en la trigésima segunda sesión del SCT, dijo que toma nota del documento informal aportado por el Grupo Africano, pero sigue considerando que el texto propuesto no es compatible con la finalidad del DLT de simplificar y armonizar las formalidades para el registro de los diseños industriales. En consecuencia, no

apoya la propuesta. Reiterando la flexibilidad del Grupo en lo tocante a la inclusión de un artículo sobre asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades para la aplicación del futuro DLT en el texto del tratado, la Delegación indicó que prevé debates de tal tipo en la propia conferencia diplomática. Afirmó que el SCT debe concentrarse en la redacción de un proyecto de recomendación dirigida a la Asamblea General para la convocación de una conferencia diplomática.

27. La Delegación de México manifestó que, a su juicio, la referencia a los recursos genéticos en la propuesta a cargo del Grupo Africano trasciende el ámbito del DLT, ya que los diseños industriales atañen exclusivamente a las características visuales y estéticas. Señalando que las normas internacionales sobre las formalidades deberían perseguir establecer un equilibrio entre fomento de la creación y exceso de protección, expresó su opinión de que un número excesivo de requisitos limitaría la creatividad de los diseñadores. Por consiguiente, invitó al Grupo Africano a reconsiderar su propuesta.

28. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que cree que suspender los debates sobre un tema fundamental y necesario supone un retroceso para la Organización y plantaría la semilla de la discordia en la labor del SCT. Manifestó que la asimilación de numerosos países de dentro y fuera del Grupo Africano como miembros de la Organización con igualdad de derechos ha presentado dificultades. No obstante, actualmente todos los países tienen la responsabilidad y el deber de proteger, estimular y garantizar que la innovación que se produzca en su territorio recibirá la misma protección en el plano internacional que nacional. Considerando que la divulgación constituye el *quid pro quo* del sistema de propiedad intelectual, la Delegación subrayó el hecho que no se ha emitido una sola patente o marca sin algún grado de divulgación. En su opinión, el artículo 3.1)a) contiene requisitos de divulgación de naturaleza administrativa y otros de naturaleza sustantiva y, dado que esa disposición, señaló, ya exige distintas modalidades de divulgación, el inciso ix) del artículo 3.1)a), que refleja la propuesta a cargo del Grupo Africano, se enmarca ahí de manera apropiada. A su juicio las partes contratantes deben poder exigir divulgación cuando se empleen recursos genéticos en el soporte físico de un diseño industrial, y aportó ejemplos de situaciones en las que se da este caso. Añadió la Delegación que el inciso ix) del artículo 3.1)a) atañe a un requisito destinado a los países que ya han contemplado la mencionada divulgación en la legislación nacional relativa a los diseños, a fin de permitirles exigir al solicitante que divulgue la fuente y el origen de los CC.TT., las ECT o los RR.GG. plasmados en el soporte físico del diseño industrial. En su opinión, esta es la piedra angular del sistema de protección de los diseños. Haciendo la observación de que un diseño basado en un conocimiento tradicional o en expresiones culturales tradicionales excluye del mercado a los innovadores locales, la Delegación señaló que ninguna delegación está interesada en excluir del régimen de diseños industriales a los innovadores locales o sostiene la opinión de que la innovación local no tiene cabida en el sistema de propiedad intelectual. De conformidad con el Protocolo de Swakopmund sobre la Protección de los Conocimientos Tradicionales y las Expresiones del Folclore, oficinas de propiedad intelectual de los Estados miembros de la Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO) ya han exigido confirmación de que un diseño protegido no ha hecho uso de CC.TT., ECT o RR.GG., por lo que no mantener el inciso ix) del artículo 3.1)a) en el DLT supondrá, a estos Estados, modificar sus reglamentos y normas. Con respecto al artículo 23 del documento SCT/33/2, la Delegación recordó que, en caso de conflicto entre las disposiciones del Tratado y las del reglamento, debe prevalecer el enunciado del artículo 3 y, a su juicio, esto supone un problema. Manifestó la Delegación que el objetivo de la propuesta no es obligar a los miembros del SCT a exigir a los solicitantes que divulguen la fuente de los CC.TT., las ECT o los RR.GG. incorporados al soporte físico de un diseño, sino permitir exigir la divulgación a los países que desean saber si un diseño se basa en un producto preexistente enmarcado en la categoría de los CC.TT., las ECT o los RR.GG. Entiende que el Grupo ha descubierto una carencia en el DLT propuesto, ya que en lo anterior no se tienen en cuenta leyes en vigor que regulan los diseños en distintas partes del mundo y se excluye la posibilidad de que los miembros cuenten con requisito de divulgación en sus leyes. Recordando que en el artículo 3.2) del documento SCT/33/2 se declara que, con respecto a una solicitud, no podrán exigirse otras indicaciones o elementos

que los mencionados en el artículo 3.1) y en el artículo 10, la Delegación señaló que, para el Grupo Africano, el requisito de divulgación es compatible con el sistema de propiedad intelectual, el reconocimiento a la protección de los diseños en todo el mundo, la competencia libre y leal y otros requisitos sustantivos que se recogen en el artículo 3, así como con las obligaciones que ya existen en algunos Estados miembros.

29. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, manifestó su firme apoyo a la propuesta del Grupo Africano, por considerar que la propuesta contempla salvaguardias destinadas a las prioridades en materia de política nacional y promueve la creatividad y la innovación.

30. La Delegación de Grecia, indicando que no ve carencia alguna en el DLT, declaró que, aunque la divulgación pueda ser fundamental en la propiedad intelectual, el requisito de divulgación que propone el Grupo Africano es un requisito más sustantivo que de formalidades. En tanto que tratado de formalidades, el DLT pretende armonizar el máximo de elementos de una solicitud, no los requisitos de protección. Señalando que el material del que está hecho un producto no es susceptible de acogerse a la protección de los diseños, la Delegación concluyó diciendo que no apoya la propuesta del Grupo Africano.

31. La Delegación de Nigeria señaló que, en los ejemplos que se habían puesto, la ornamentación del diseño deriva del material utilizado. Considerando que la distinción entre requisitos administrativos y sustantivos es retórica y que el artículo 3 ya contiene requisitos sustantivos, afirmó que la propuesta del Grupo Africano no tiene como objetivo proteger CC.TT., ECT o RR.GG., sino permitir, a los países que lo requieran, preguntar al solicitante si el diseño deriva de CC.TT., ECT o RR.GG.

32. La Delegación de Cuba manifestó que, en su opinión, la propuesta es pertinente.

33. La Delegación de los Estados Unidos de América, agradeciendo a la Delegación de Nigeria el documento informal y las explicaciones correspondientes, indicó que aún no ha podido estudiarlos en su totalidad. La Delegación manifestó que la cuestión de si el DLT presenta implicaciones sustantivas no constituye cuestión relevante, puesto que el objetivo del DLT es agilizar y armonizar los procedimientos de presentación de solicitudes para el registro de diseños industriales. Recordando que las disposiciones del proyecto de artículos y reglamento se han conformado a partir de dos reconocidos tratados de formalidades – concretamente el Tratado sobre el Derecho de Patentes (PLT) y el Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas (STLT)–, acentuó que tanto el PLT como el STLT proporcionan al SCT directrices relativas a las formalidades de los procedimientos de presentación de solicitudes para el registro dado que, en determinadas jurisdicciones, los diseños industriales están sujetos a un sistema de examen sustantivo similar al sistema de patentes y, en otras, a un sistema de registro similar al sistema de marcas. Teniendo en cuenta que el proyecto de DLT se ha redactado partiendo en forma y fondo del PLT y el STLT, afirmó que disiente de toda opinión que considere el DLT un tratado sustantivo. En cuanto al requisito de divulgación propuesto por el Grupo Africano, a su juicio el DLT no debe incluir una disposición sustantiva así, ya que la información exigida no está vinculada al aspecto ornamental protegido por los sistemas de diseños industriales y no es preciso para entender el diseño ni decidir si debe registrarse o patentarse. Asimismo, la Delegación hizo la observación de que el material de un producto, como las botellas procedentes de plantas o las tazas de yogurt con envase natural, al igual que la presencia de CC.TT. en procesos que se emplean para crear productos atractivos que las comunidades locales o grupos indígenas elaboran, nada tiene que ver con el aspecto ornamental. Los métodos o procesos pueden protegerse mediante patentes de utilidad, no mediante patentes de diseño. De este modo el registro de diseños industriales no impedirá a nadie utilizar el material, dado que los compuestos biológicos o químicos por definición no reúnen las condiciones exigidas para la protección del diseño. Reconociendo la relevancia del estado anterior de la técnica para el examen de un diseño, si el estado anterior de la técnica es una expresión cultural tradicional o un diseño creado el año anterior, la Delegación señaló que el proyecto de reglamento permite a las partes contratantes exigir información que pueda

afectar a las condiciones exigidas para el registro del diseño industrial. No permite, sin embargo, exigir información no necesaria, como la información sobre la factura de un diseño, los materiales utilizados o el país de origen del estado anterior de la técnica. Considerando que el requisito de divulgación propuesto por el Grupo Africano carece de relevancia para el DLT o para el diseño industrial en general, la Delegación expresó la opinión de que las inquietudes de fondo del Grupo Africano ya quedarán recogidas en el DLT, que contempla y permite flexibilidades para impedir de manera efectiva que se otorgue protección a diseños que no sean nuevos. Indicó que, en su país, los solicitantes de diseños tienen la obligación de aportar a la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos de América (USPTO) referencias del estado anterior de la técnica de las que tengan conocimiento. Si un solicitante sabe que su diseño no es novedoso, la patente podrá declararse inaplicable cuando dicho solicitante pretenda aplicarla. Considerando que este requisito es coherente con los objetivos del DLT, a juicio de la Delegación los documentos SCT/31/2 Rev. y SCT/31/3 Rev. permiten flexibilidades que pueden guardar íntima relación con la propuesta a cargo del Grupo Africano.

34. La Delegación de Mozambique afirmó que, en su opinión, las inquietudes de fondo del Grupo Africano no se han recogido en la regla 2.1)x) del proyecto de reglamento. Adujo que, si el requisito de divulgación propuesto se considera requisito sustantivo no perteneciente al DLT, de conformidad con la citada disposición no se contemplará. Además, teniendo en cuenta el mayor peso de las disposiciones del tratado en caso de conflicto con el reglamento, declaró que el Grupo Africano desea contar con un enunciado explícito en el artículo 3 que deje claro que se permite a los países exigir divulgación del origen. La Delegación manifestó que, si bien la divulgación del origen de los CC.TT., las ECT o los RR.GG. puede contribuir a determinar la novedad, no es el único motivo por el que un país puede estar interesado en exigir la citada información. En referencia al Protocolo de Swakopmund, indicó que, aunque la utilización de únicamente una parte de un conocimiento tradicional o expresión cultural tradicional en un diseño no puede afectar a las condiciones exigidas para el registro, un país puede seguir queriendo saber si se ha accedido a ese conocimiento tradicional o expresión cultural y si se ha utilizado de la manera debida. En consecuencia, en su opinión, la regla 2 no recoge lo bastante el margen de política que precisan los países que tienen legislación que exige la divulgación del origen de los CC.TT., las ECT o los RR.GG.

35. La Delegación de Nigeria suscribió la opinión de que un diseño derivado de un conocimiento tradicional, expresión cultural tradicional o recurso genético no es novedoso, y afirmó que todos los miembros del SCT podrían coincidir en que no debe otorgarse protección a un diseño cuando existe estado anterior de la técnica. Sin embargo, la Delegación señaló que, en algunas jurisdicciones, el sistema es simplemente un sistema de registro y no hay posibilidad de hablar de estado anterior de la técnica. Con respecto a la Nota 3.01 del documento SCT/33/2, en la que se dice que “En el Artículo y en las reglas correspondientes del Reglamento se propone una lista cerrada de indicaciones”, la Delegación manifestó que, a su juicio, los países no podrán añadir elementos al artículo 3, ni siquiera por medio de las reglas. Consecuentemente, se pregunta qué les pasaría a los países cuya legislación nacional ya cuenta con requisito de divulgación para los diseños. Asimismo, la Delegación subrayó la coherencia de la propuesta del Grupo Africano con los intereses de innovación, mejorar la previsibilidad para los solicitantes y permitir margen de política. Por último, la Delegación indicó que el Grupo Africano mantiene su compromiso con respecto al DLT y cree en él. En su opinión, el requisito de divulgación está vinculado a la novedad y es fundamental para la esencia misma de la protección de los diseños industriales.

36. La Delegación de los Estados Unidos de América, apuntando que los sistemas de registro contemplan medios para impugnar los derechos de diseño en caso de haber referencias al estado anterior de la técnica, observó que el DLT tiene en cuenta los distintos sistemas de los diseños industriales. Considerando que la novedad constituye un análisis específico que trasciende la mera inspiración, manifestó que, en sí, la inspiración no impediría reunir las condiciones exigidas para gozar de protección en el sistema de los diseños industriales. En consecuencia, en opinión de la Delegación lo relevante es la existencia de estado anterior de la técnica, más que su origen.

37. La Delegación de Nigeria indicó que el requisito de divulgación del DLT no tiene como objetivo proteger los CC.TT., las ECT y los RR.GG., sino señalar al examinador información que podría afectar a la novedad u originalidad del diseño. Explicó que, de conformidad con el artículo 19.3)c) del Protocolo de Swakopmund, los Estados miembros de la ARIPO están obligados a garantizar la protección contra indicaciones que induzcan a error, aprobación o vínculo con una comunidad de la que provenga el conocimiento tradicional o la expresión cultural tradicional. Observando que, en algunas jurisdicciones, los diseños también están protegidos por marca, presentación o configuración del producto, la Delegación manifestó que la identificación de la fuente reviste vital importancia en esos sistemas. Por último, se preguntó si el término “patentes” del artículo 2.2) del proyecto de artículos se refiere únicamente a “patentes de diseños”, o también a “patentes de utilidad”.

38. La Delegación de Mozambique afirmó que, si bien el origen del estado anterior de la técnica puede ser irrelevante en determinados países, puede ser relevante en otros. Haciendo referencia al artículo 19.3) del Protocolo de Swakopmund, manifestó que el origen del estado anterior de la técnica es relevante cuando existe inquietud por asegurar que se ha accedido correctamente al conocimiento tradicional, expresión cultural tradicional o recurso genético. En consecuencia, la Delegación reitera la importancia de dejar margen de política para que las legislaciones nacionales exijan la divulgación del origen.

39. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, expresó la opinión de que el propósito del Grupo Africano puede lograrse sin una nueva propuesta, dado que la regla 2.1)x) puede abarcar la información que solicita el Grupo Africano. Tal información podría exigirse hasta en países que carecen de sistema de examen si dicha información puede repercutir en las condiciones exigidas para el registro del diseño industrial. Por este motivo, la Delegación invitó al Grupo Africano a reconsiderar su propuesta y centrarse en las demás cuestiones.

40. La Delegación de la República de Corea, considerando que la propuesta a cargo del Grupo Africano aborda un requisito sustantivo y no una formalidad, expresó la opinión de que una propuesta así supondría una carga para los solicitantes. Dado que el objetivo del DLT es la simplificación de los procedimientos de presentación de solicitudes para el registro, manifestó que no apoya la propuesta del Grupo Africano. Señalando que la legislación de la República de Corea no contiene ninguna disposición relativa a CC.TT., ECT o RR.GG., se pregunta por qué el DLT debe abordar específicamente los CC.TT., las ECT o los RR.GG., puesto que, a su juicio, todos los diseños ya registrados, así como otras imágenes o formas, deberían examinarse al determinar la validez para el registro de un diseño.

41. La Delegación de Nigeria subrayó que la propuesta del Grupo Africano no impone un requisito de divulgación a todos los países, sino que tiene como objetivo permitir a los países que creen en su importancia y pertinencia conservar su legislación o introducir este requisito en la misma. La intención de la propuesta es simplificar la labor del examinador al dotarlo de información importante. Dado que el Grupo B considera que la regla 2.1)x) puede abarcar el requisito de divulgación propuesto, la Delegación planteó trabajar centrándose en el texto de esa regla, a fin de dejar claro que el requisito de divulgación forma parte de la información a la que se hace referencia en la regla.

42. La Delegación del Japón, reiterando la opinión de que el texto actual de la regla 2.1)x) puede englobar la información relevante en el marco de la finalidad que persigue el DLT, afirmó que el Grupo B no ve la necesidad de adaptar el texto de esa regla a elementos que trascienden la información relevante para las condiciones exigidas para el registro.

43. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó que, en su opinión, la propuesta del Grupo Africano, tal como se refleja en relación con el artículo 3, abarca un amplio espectro de indicaciones o elementos, mientras que la regla 2 abarca una pequeña porción de

éstos. A su juicio, los elementos que trascienden la finalidad del DLT y el enfoque basado en las formalidades representarían una carga para los solicitantes y socavarían el DLT.

44. La Delegación de Nigeria solicitó aclaración en lo tocante a si el requisito de divulgación propuesto por el Grupo Africano forma parte de la lista cerrada, conforme al artículo 3, o quedaría englobado en la regla 2.1)x).

45. La Delegación del Japón replicó que los criterios de la regla 2.1)x) se refieren a las condiciones exigidas para el registro.

46. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró que no apoya la propuesta del Grupo Africano. Indicando que precisa tiempo para hacerse cargo de la situación, planteó suspender los debates.

47. La Delegación de Nigeria manifestó que, aunque comprende que los miembros del SCT no han tenido tiempo suficiente para examinar el documento informal distribuido antes de la presente sesión y necesitan hacerse cargo de la situación, el Grupo Africano está preparado para continuar el debate y proseguir con el intercambio de ideas, a fin de llegar a un entendimiento general.

48. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, manifestó que la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades son elementos importantes de la labor de la OMPI y que serán necesarios para todos los países, no solo para los países en desarrollo y los PMA.

49. La Delegación de los Estados Unidos de América, señalando que ninguna delegación se ha opuesto a que se examine la asistencia técnica en relación con el DLT, hizo la observación de que los Estados Unidos de América es un proveedor habitual de asistencia técnica. Expresando la opinión de que la asistencia técnica en relación con el DLT puede gestionarse mejor mediante una resolución, la Delegación subrayó el hecho de que, anteriormente, la asistencia técnica era un asunto que se abordaba en la propia conferencia diplomática. Por consiguiente, la Delegación se opone a acordar un artículo sobre asistencia técnica como condición previa a la convocación de una conferencia diplomática. A su juicio, una vez que se haya acordado el resto del DLT en el transcurso de la conferencia diplomática, los miembros del SCT podrán adoptar la correspondiente decisión sobre asistencia técnica.

50. La Delegación del Canadá, suscribiendo la declaración efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América, manifestó seguir teniendo confianza en que una resolución sobre asistencia técnica de la conferencia diplomática aporte un compromiso político suficientemente claro con respecto a la prestación de asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades en el marco del DLT. Aunque puede apoyar la negociación de un artículo sobre asistencia técnica en una conferencia diplomática, la Delegación informó de que no puede hacerlo como condición previa a la convocación de una conferencia diplomática.

51. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reiteró su flexibilidad en cuanto a la forma de prestar la asistencia técnica, bien mediante un artículo, bien mediante una resolución independiente.

52. La Delegación de China, acentuando la importancia de la asistencia técnica y el fortalecimiento de capacidades, dijo que cree que podrían mejorar la aplicación del DLT y que beneficiarán a todas las partes. Aunque a su juicio la adopción de un artículo constituiría la mejor elección, la Delegación indicó que está a favor de que todas las partes muestren flexibilidad.

53. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, planteó celebrar consultas informales sobre las dos cuestiones contempladas en la presente sesión del SCT.
54. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, declaró que, si bien concuerda con el deseo de la Delegación de Nigeria y del Presidente de hacer avanzar la labor de SCT, no cree que las consultas informales resulten apropiadas en el momento actual, dado el distinto nivel de madurez del debate en ambas cuestiones. Aunque la madurez en la cuestión de la asistencia técnica es muy elevada, el debate en torno a la cuestión de un requisito de divulgación está en sus comienzos.
55. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, tras indicar que también comparte el deseo de avanzar en los debates, manifestó no creer que las consultas informales resulten útiles para avanzar, teniendo en cuenta el distinto grado de madurez de las cuestiones y por motivos de transparencia.
56. La Delegación del Reino Unido dijo que sólo le ve utilidad a reabrir el debate sobre el artículo 22 o la resolución si hay novedades. En su opinión, no es el caso. Recordando que se ha perdido mucho tiempo en debates, la Delegación señaló que las demás cuestiones pueden resolverse en una conferencia diplomática. Agradeciendo al Grupo Africano las explicaciones aportadas en el documento informal, indicó que aún está analizando éste, por lo que le resultaría difícil aportar comentarios concretos al efecto de avanzar. Por tal motivo, la Delegación no está a favor de celebrar consultas informales sobre ambas cuestiones.
57. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que está a favor de debates formales en sesión plenaria, a fin de que quede constancia de explicaciones que resultarán útiles.
58. Las Delegaciones de Côte d'Ivoire, Djibouti, Egipto, Indonesia, Kenya, Pakistán, en nombre propio, Perú, Sudáfrica y Sudán expresaron su apoyo a la celebración de consultas informales.
59. Las Delegaciones de Dinamarca, Alemania, Grecia, Letonia y Polonia, haciendo suyas las declaraciones formuladas por la Delegación de la Unión Europea y el Grupo B, indicaron que no están a favor de celebrar debates informales.
60. Las Delegaciones de Francia y Suecia indicaron no estar a favor de debates informales y expresaron su preferencia por los debates en la sesión plenaria.
61. La Delegación de la República Islámica del Irán expresó su apoyo a la propuesta presentada por el Grupo Africano y que entiende que es práctica habitual del SCT intentar conciliar las diferencias por medio de consultas informales.
62. La Delegación de Nigeria, expresando su apoyo a la petición de debates informales realizada por el Grupo Africano, indicó estar dispuesta a participar. Tras hacer la observación de que el Grupo Africano desconoce las soluciones para avanzar en todos los casos, invitó a todos los miembros del SCT a participar en el proceso de abrir camino, a fin de avanzar hasta llegar a una fructífera conferencia diplomática.
63. La Delegación del Uruguay, observando que numerosos miembros del SCT no desean celebrar consultas informales, indicó que no tiene preferencia alguna. No obstante, para no perder el tiempo, planteó abordar otros puntos pendientes del orden del día.
64. Las Delegaciones de Chile, la Unión Europea, el Reino Unido y los Estados Unidos de América se sumaron a la declaración de la Delegación del Uruguay para avanzar pasando a otros puntos del orden del día.

65. Tras la pausa para el almuerzo, la Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, comunicó que en el transcurso del almuerzo había tenido lugar un debate informal, en un magnífico ambiente de transparencia y franqueza, con el Grupo Africano y otras partes interesadas. Un buen diálogo había contribuido a comprender las respectivas posturas. La Delegación anunció que espera proseguir los debates en el período preparatorio de la trigésima cuarta sesión del SCT.

66. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, suscribió la declaración formulada por la Delegación de la Unión Europea. Comunicó que, si bien los debates han sido productivos, las cuestiones, pese a todo, no se han resuelto. Anunció que el Grupo Africano está preparado para participar en debates con la Delegación de la Unión Europea y otras. Con respecto a la asistencia técnica, dijo que lamenta que la cuestión no se haya tratado y que los textos con corchetes pueden llevarse a una conferencia diplomática, en caso de acordarse la convocación de ésta.

67. La Delegación de Indonesia, acogiendo positivamente el resultado de los debates celebrados a la hora del almuerzo, indicó su intención de implicarse en las negociaciones y se reservó el derecho a expresar sus opiniones y comentarios.

68. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo referencia a los comentarios e inquietudes suscitados en la sesión plenaria, manifestó que se pregunta si el Grupo Africano habrá tomado en consideración tales comentarios y reconsiderado su propuesta para cuando tenga lugar la siguiente sesión del SCT. En su opinión, ello puede contribuir a que se celebren nuevos debates en dicha sesión.

69. La Delegación de Nigeria expresó que, dado que el Grupo Africano no es un *demandeur* o peticionario del tratado, acogerá positivamente toda propuesta que recoja sus intereses.

70. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo la observación de que el concepto de *demandeur* del tratado no es la mejor manera de caracterizar la situación, indicó que su país prestará apoyo al DLT en la medida en que posibilite un buen acuerdo, que refuerce el sistema de propiedad intelectual y sea positivo para los solicitantes de todos los países. Sin embargo, si el tratado no sirve a tal fin, los Estados Unidos de América no le prestarán su apoyo.

71. La Delegación de Nigeria reiteró que está preparada para debatir y que acogerá favorablemente cualquier propuesta de cualquier miembro del SCT.

72. El Presidente señaló que las delegaciones han mantenido útiles debates en torno a la propuesta presentada por el Grupo Africano en la trigésima segunda sesión del SCT. Llegó a la conclusión de que, en su conjunto, la situación sigue siendo la misma y que el DLT será examinado en las sesiones siguientes de la Asamblea General y el SCT.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

Información actualizada sobre los aspectos relacionados con las marcas que se plantean en el sistema de nombres de dominio

73. El debate se basó en el documento SCT/33/4 Rev.

74. La Delegación de Hungría agradeció a la Secretaría la información actualizada que figura en el documento. En su opinión, dada la importante relación existente entre los dominios genéricos de nivel superior (gTLD) y los derechos de propiedad intelectual, resultaría útil recibir información actualizada en futuras sesiones del SCT, y solicitó que este punto se mantuviera en el orden del día. Haciendo mención del documento SCT/34/4 Rev., la Delegación solicitó

información más detallada con respecto a la revisión de la Política Uniforme de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (la "Política Uniforme").

75. La Secretaría explicó que, según el reglamento interno de ICANN, ésta se dispone a emprender una revisión de los instrumentos que ha adoptado (como por ejemplo la Política Uniforme), bajo un plazo determinado. En vista de la introducción de nuevos gTLDs en el DNS dos años antes, se decidió posponer la entonces programada revisión de la Política Uniforme hasta el momento presente, a fin de no desestabilizar este mecanismo de protección de derechos. La Secretaría de ICANN presentaría un documento de inventario como base de la revisión. La Secretaría de la OMPI supervisaría las novedades.

76. La Delegación de Italia se sumó a la petición de la Delegación de Hungría de futuras informaciones actualizadas del documento.

77. El Representante de ICANN expuso que el Programa de gTLD está en marcha y que, aunque en ese momento figuraban en torno a 500 extensiones nuevas en la raíz de Internet, se esperaba que dicha cantidad aumentara entre los seis y nueve meses siguientes. Aclaró que en la revisión anteriormente citada se examinarían, además de la Política Uniforme, todos los demás mecanismos de protección de derechos de ICANN, incluyendo, por ejemplo, el mecanismo de validación del registro de marcas ("Trademark Clearinghouse"). El Representante indicó que la postura de los delegados del SCT y las asociaciones que contaban con representación, reviste importancia para la revisión, al igual que las opiniones expresadas en el marco del Comité Asesor Gubernamental de ICANN.

78. El SCT tomó en consideración el documento SCT/33/4 Rev. y se solicitó a la Secretaría que mantuviera a los Estados miembros informados de las novedades que puedan producirse en el DNS.

Propuesta revisada de la Delegación de Jamaica

79. El debate se basó en los documentos SCT/32/2, SCT/29/5 Rev., SCT/31/5 y SCT/30/4.

80. La Delegación de Jamaica declaró que la actividad paralela sobre el fomento de la marca-país ha contribuido a explicar el uso generalizado y la importancia del fomento de la marca-país en los países tanto desarrollados como en desarrollo. La actividad también puso de manifiesto la necesidad mayor de una protección internacional para los nombres de países que la que en general ofrecen las actuales prácticas sobre marcas. La Delegación recordó que en 2009 su país solicitó una modificación del artículo 6^{ter} del Convenio de París para aumentar la protección de los nombres de países, de manera parecida a como se protegen otros símbolos del Estado como las banderas y los escudos de armas. Sin embargo, el momento no era oportuno para la modificación del artículo 6^{ter} ni para ningún instrumento internacional vinculante sobre el citado asunto. Reconociendo esta situación y deseosa de facilitar el enfoque más constructivo y realista, la Delegación llevó a cabo consultas de muy amplio espectro sobre esta cuestión. El resultado de tales consultas y de los debates celebrados en el Comité fue la decisión, adoptada en el transcurso de la vigésima séptima sesión, por la que se pidió a la Secretaría que preparase un estudio de conformidad con el mandato que figuraba en el anexo al documento SCT/27/10. La Delegación se tomó el tiempo necesario para realizar un análisis detallado del documento SCT/29/5, el cual confirmó que a su juicio, aunque existe protección para los nombres de países por varios medios alternativos, a menudo esa protección se limita a circunstancias determinadas, dando frecuente ocasión a individuos y entidades, pese a todo, a abusar y aprovecharse injustamente de la buena voluntad y reputación del nombre de un país. Los expertos de la actividad paralela respaldaron claramente esta conclusión. Ciertamente, la actual protección internacional de los nombres de países no es exhaustiva, sino en realidad insuficiente. Ello resulta particularmente evidente al comparar el grado de protección que se otorga a las banderas nacionales, los escudos de armas y los símbolos oficiales de los Estados, y los nombres y símbolos de las organizaciones

internacionales intergubernamentales. En el estudio, la casi totalidad de los países que respondieron indicó que, en virtud de la legislación vigente, los nombres de los Estados quedan excluidos del registro como marca solo si se consideran descriptivos en cuanto al origen de los productos en relación con los cuales se solicita el registro. Se trata del motivo más común utilizado para verificar el criterio fundamental que posibilita registrar un nombre de país como marca. No obstante, no se traza una distinción entre las marcas que consisten exclusivamente en un nombre de país y las que incluyen palabras adicionales o elementos figurativos. Por consiguiente, si el nombre de un país se combina con elementos que se considera tienen carácter distintivo, a menudo el registro de la marca se concede. Los resultados del estudio confirmaron, en consecuencia, que es necesario proteger los nombres de países de manera más rigurosa, exhaustiva y coherente a escala internacional. Esa cuestión ha seguido revistiendo capital importancia para Jamaica, por cuestión del comercio y el desarrollo. Como país pequeño, vulnerable, muy endeudado y de ingresos medios, y cuyas empresas son, según los criterios internacionales, empresas pequeñas, medianas y microempresas, se plantean grandes retos para que Jamaica encuentre métodos eficaces de acceso al comercio internacional, donde las marcas y la comercialización son la savia de las ventas y el crecimiento. Aunque las empresas nacionales han intentado con valentía desarrollarse mundialmente con sus limitados recursos, la realidad es que no pueden competir mediante sus propios esfuerzos en materia de comercialización. Por este motivo, los países en desarrollo con determinadas limitaciones y aspectos vulnerables han recurrido durante décadas al fomento de la marca-país para dar impulso a sus productores más débiles y vulnerables, mediante fuertes campañas con las marcas nacionales. A juicio de la Delegación, la capacidad de las grandes empresas, en especial las de los países desarrollados, de comercializar y promocionar sus propios productos y servicios, hace que, para ellas, el uso de la marca de país no revista una importancia fundamental. En efecto, algunas marcas de productos de estos países son mucho más fuertes y reconocidas que algunos países y sus marcas de país, como generalmente es el caso de los países en desarrollo pequeños. Toda medida para fortalecer las capacidades de las PYMES de los países en desarrollo pequeños para acceder y participar eficazmente en el comercio mundial pueden tener repercusiones significativas en las perspectivas de las empresas más débiles y en el propio programa de desarrollo del país, ya que puede beneficiarse del reconocimiento y el atractivo en el mercado que brinda una marca de país gestionada colectivamente y bien promocionada. La Delegación acentuó que una protección eficaz y suficiente de los nombres de países es fundamental para la solidez, sostenibilidad y éxito de toda marca de país. La iniciativa relativa a la protección de los nombres de países permitirá en última instancia que los países dispongan de mejores capacidades para concebir y aplicar estrategias nacionales de comercialización para ayudar a sus empresas en los mercados mundiales. Según se indicó en las dos sesiones anteriores del SCT, el objetivo del proyecto de recomendación conjunta propuesto no consiste en imponer normas obligatorias a las oficinas de propiedad intelectual ni en generar obligaciones adicionales, sino en establecer un marco consistente y coherente que sirva de orientación a las oficinas, a otras autoridades competentes y a profesionales internacionales del ámbito de las marcas, los nombres de dominio y los identificadores comerciales que consistan en nombres de países o que los contengan. La Delegación señaló que Jamaica está dispuesta a trabajar con todos y cada uno de los Estados miembros y con la Secretaría para elaborar una recomendación conjunta de las Asambleas de la Unión de París y la OMPI en relación con la protección de los nombres de países, que suscite el consenso de toda la membresía. Dio las gracias a los Estados miembros, que durante más de media década han apoyado estos importantes debates sobre la protección de los nombres de países, y manifestó que espera con interés proseguir con debates específicos y también que se logren avances en el seno del SCT.

81. La Delegación de Trinidad y Tabago suscribió la declaración efectuada por la Delegación de Jamaica. Como país en desarrollo de la misma región, Trinidad y Tabago también se enfrenta a dificultades en lo tocante a la protección de los nombres de países. La Delegación reconoció que el proyecto propuesto no prescribe normas de obligado cumplimiento, sino más bien normas internacionales que armonizan el planteamiento de los registros, nombres de países incluidos, a efectos de orientación de las oficinas de propiedad intelectual. Se sumó a la

Delegación de Jamaica y solicitó al Comité Permanente un estudio más amplio sobre esta materia.

82. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, recordó que el actual derecho de marcas ya dota a los nombres de países de un elevado grado de protección, como puso de manifiesto el estudio realizado por la Secretaría que figura en el documento SCT/29/5 Rev. Desde la perspectiva del derecho europeo de marcas, la recomendación conjunta propuesta plantea dificultades, pues establece una protección muy amplia para los nombres de países, que impondría una interpretación de los motivos de denegación en virtud del artículo 7 del Reglamento sobre la marca comunitaria contraria a la práctica establecida y la jurisprudencia. Por ejemplo, en lo tocante al carácter descriptivo, el artículo 3 revisado relativo a marcas conflictivas indica que independientemente de los productos y servicios para los que se emplee una marca, sea ésta objeto de una solicitud de registro como marca o esté registrada y se estimará que dicha marca está en conflicto con un nombre de país cuando la marca o una parte esencial de la misma consista en un nombre de país o lo contenga, y la marca esté siendo usada o esté previsto que sea usada en relación con productos o servicios que no procedan del país indicado por el nombre de país. Este artículo se contradice con la jurisprudencia europea a la que se hace mención en el párrafo 25 del estudio sobre la protección de los nombres de países, que establece que las situaciones debieran juzgarse caso por caso. Conforme a la legislación europea, no existe un principio que imposibilite el registro de nombres geográficos. Además, a juicio de la Delegación, es necesario examinar la cuestión desde todas las perspectivas, no solamente desde el punto de vista de los Estados y los consumidores, sino también del de los actuales usuarios de nombres de países en marcas que podrían emplear legítimamente dichos nombres y cuyas marcas se conozcan y reconozcan en el mercado. De ese modo podrían evitarse perturbaciones de prácticas comerciales legítimas. Podrían emprenderse de manera provechosa actividades de sensibilización para publicitar los mecanismos existentes de denegación o invalidación de marcas que contengan nombres de países. La Unión Europea y sus Estados miembros esperan con interés participar constructivamente en futuros debates sobre este tema.

83. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, declaró que resultará útil examinar detenidamente las posibles consecuencias para todas las partes interesadas respecto de la protección de los nombres de países. La Delegación espera, una vez que se disponga de los resultados de dicho examen, que el SCT se encuentre en mejor posición de decidir si precisa o no complementar los actuales mecanismos de denegación o invalidación de marcas que contengan nombres de países.

84. La Delegación de Cuba expresó su apoyo a la propuesta formulada por la Delegación de Jamaica y añadió que actualmente no existe en el plano internacional una solución para el uso y registro de nombres de países como marcas. Asimismo, apoyó la continuación de los debates en el SCT con objeto de ultimar una recomendación conjunta por considerarlo un instrumento muy útil para los Estados miembros de cara al estudio de las solicitudes de registro de marcas que consistan en nombres de países o los contengan.

85. La Delegación de Guatemala dijo que considera muy interesante la propuesta hecha por la Delegación de Jamaica y apoyó proseguir los debates en el SCT sobre esta cuestión.

86. La Delegación de Mónaco indicó que las autoridades nacionales llevan más de 15 años esforzándose por proteger los nombres Mónaco y Montecarlo en todas las partes del mundo. Señaló que la protección de los nombres de países no es ni uniforme ni exhaustiva; precisa cuantiosos recursos humanos y supone un considerable gasto económico. Los citados esfuerzos, sin embargo, no han preservado la imagen y reputación del país, ni han redundado en el interés de las partes económicas interesadas, ni en favor de los consumidores. La actividad paralela sobre el fomento de la marca-país ha corroborado la complejidad del problema y la diversidad de los remedios que se aplican. En consecuencia, la Delegación

apoyó la propuesta de la Delegación de Jamaica para armonizar las prácticas en este ámbito. En cualquier caso, a su juicio el punto debería mantenerse en el orden del día del SCT.

87. La Delegación de Italia se sumó a la declaración de la Unión Europea y reafirmó la importancia que atribuye al tema. La adopción de una recomendación conjunta sería el resultado de la labor del SCT. Italia tiene gran interés en la protección de los nombres de países contra actos de competencia desleal y carácter engañoso. Ha habido reiterados casos de marcas con resonancias italianas que obtuvieron una ventaja indebida de la reputación de la comida, el diseño o los artículos de moda italianos. El proyecto revisado de recomendación conjunta parece ser más claro y sencillo que el texto precedente. Como señaló la Delegación de la Unión Europea, sigue habiendo aspectos problemáticos que habrá que estudiar debidamente. No obstante, la Delegación cree que se puede llegar a un acuerdo sobre un instrumento solvente y equilibrado, que resulte al mismo tiempo eficaz para promover la protección de los nombres de países y fácil de usar por los Estados miembros y sus autoridades nacionales, y que también tenga en cuenta las legítimas perspectivas empresariales. Hizo hincapié en la importancia de un instrumento que se centre y ofrezca protección en los supuestos en los que el uso de nombres de países induzca a error o sea engañoso, falso o genérico. Manifestó que espera con interés participar constructivamente en futuros debates sobre este tema.

88. La Delegación de España expresó su apoyo a la declaración efectuada por la Delegación de la Unión Europea. A su juicio, actualmente los nombres de países están bien protegidos en las legislaciones europeas y nacionales. No obstante, es necesario un estudio detallado sobre los nombres de países, no sólo desde el punto de vista de los Estados y los consumidores, sino también desde la perspectiva de los actuales usuarios de nombres de países en marcas resultantes de prácticas comerciales legítimas. La labor sobre esta cuestión debe proseguir, teniendo en cuenta las opiniones de todas las partes interesadas.

89. La Delegación de los Estados Unidos de América manifestó que la actividad paralela sobre el fomento de la marca-país ha resultado muy útil en el contexto de los debates del SCT sobre los nombres de países. A su juicio, de la intervención de uno de los expertos de la actividad paralela parece desprenderse que los gobiernos podrán otorgar fácilmente derechos exclusivos sobre el nombre de su país, que acto seguido podrán concederse bajo licencia a nacionales del Estado o de otros países cuando se considere útil. La Delegación expresó su inquietud por tal afirmación, que en su opinión refleja la idea de la propuesta de la Delegación de Jamaica de presumir engaño en toda solicitud de registro de marca relativa al nombre de un país para productos o servicios que no tengan su origen en dicho país. Aunque en el proyecto de propuesta se contemplan situaciones en las que el solicitante podrá refutar tal presunción, ello presupone un derecho de propiedad que no existe. Con respecto a la mención que se había hecho a la protección en virtud del artículo 6ter del Convenio de París, la Delegación manifestó que la protección absoluta concedida a las banderas y escudos de armas de los Estados en tanto que símbolos de soberanía conlleva que esos emblemas deben mantenerse fuera del circuito comercial, incluso por parte de los gobiernos. Por consiguiente, la protección de las banderas no debe compararse con la de los nombres de países, que forman parte del dominio público desde hace décadas. Sacarlas en este momento del dominio público resultaría problemático. Además, el problema afecta a la compleja cuestión de las normas de origen, que la Delegación sigue dispuesta a debatir, si bien considera prematuro iniciar negociaciones sobre el texto de una recomendación conjunta antes de que haya tenido lugar tal debate en el SCT.

90. La Delegación de Sudáfrica confirmó que mantiene su compromiso de mantener el debate sobre este tema en el SCT. Sin embargo, dijo que no apoya la idea de que el resultado de tal debate deba ser una recomendación conjunta.

91. La Delegación de Suiza expresó la opinión de que los nombres de país experimentan cada vez un mayor uso en la publicidad dado que no solo son importantes desde el punto de vista económico, sino que también transmiten valores y atributos de un país y de su reputación.

Como quedó de manifiesto en la actividad paralela y también en el documento SCT/29/5 Rev., las disposiciones nacionales no ofrecen una respuesta clara en los casos del uso de nombres de país, y el grado de protección varía considerablemente de un Estado a otro. Por todas estas razones, la Delegación considera que unas directrices internacionales no vinculantes aumentarían la transparencia y dotarían de mayor seguridad jurídica a los países que desean hacer uso de ellas. En consecuencia, las disposiciones que figuran en la propuesta revisada de la Delegación de Jamaica deberían ser objeto de mayor discusión. La Delegación expresó su convicción de que, en este aspecto, el SCT puede hacer una gran aportación al sistema de propiedad intelectual, a sus usuarios y a los consumidores.

92. La Delegación de China manifestó estar preparada para seguir estudiando la protección de los nombres de países, si bien dijo que le preocupa el alcance de la protección propuesta. Se pregunta si debería concederse el mismo nivel de protección a los nombres de los países, a su pronunciación y a los códigos de los países.

93. A juicio de la Delegación del Japón, los nombres de países se utilizan en general como nombres geográficos en el ámbito del comercio, por ejemplo para indicar el lugar de producción. Desde esa perspectiva, la recomendación conjunta propuesta podría imponer una carga excesiva a los solicitantes de marcas y restringir el uso de las marcas ya existentes. Tales excesivas limitaciones del uso de las marcas podrían tener efectos negativos en la actividad económica de las empresas. La Delegación considera que el debate ha de ser riguroso y tener en cuenta todos estos aspectos.

94. La Delegación de la República Islámica del Irán declaró que atribuye gran importancia a la cuestión de la protección de los nombres de países y por tanto apoya la adopción de una recomendación conjunta para armonizar las prácticas en este campo.

95. La Delegación de Jamaica recordó que en el transcurso de la sesión anterior del SCT muchas delegaciones apoyaron la invitación a iniciar el debate del proyecto revisado de recomendación conjunta que figuraba en el documento SCT/32/2, mientras que otras delegaciones plantearon preguntas sobre la relevancia de la propuesta. Una de esas delegaciones pidió que se contestaran varias preguntas para posteriormente poder proseguir la labor relativa a la recomendación conjunta. En aras del avance del debate, la Delegación de Jamaica manifestó estar preparada para responder a las inquietudes que se expresaron en esas intervenciones. En la trigésima segunda sesión, la Delegación de los Estados Unidos de América declaró que regular los nombres de países en virtud de un principio que vaya más allá del concepto de engaño a los consumidores, podría entrar en conflicto con requisitos de etiquetado gestionados por organismos nacionales e internacionales. Aun comprendiendo la función de los organismos nacionales e internacionales responsables del etiquetado, a juicio de la Delegación de Jamaica, regular los nombres de países en virtud de un principio que vaya más allá del concepto de engaño a los consumidores, no entraría en conflicto sino que en realidad complementaría los requisitos de etiquetado gestionados por esos organismos. La función de tales organismos es asegurar que se facilite a los consumidores información precisa y pertinente sobre los productos, y esa función no entraría en conflicto con los requisitos de las oficinas de propiedad intelectual. Si bien en las oficinas de propiedad intelectual la práctica en el examen de las marcas que contienen o están formadas exclusivamente por nombres de países varía, la mayor parte de las oficinas exigen el carácter distintivo de la marca y normalmente rechazan las marcas que se consideran descriptivas, inductoras a error o engañosas. La protección propuesta para los nombres de países animaría a las autoridades nacionales competentes a rechazar las marcas que estén formadas exclusivamente o en parte por el nombre de un país o puedan considerarse que inducen a error o son engañosas si los productos o servicios no han tenido como origen el país cuyo nombre se menciona. El proyecto de recomendación conjunta propuesto persigue fomentar el consenso sobre la cuestión de que determinar el carácter engañoso o inductor a error o engañoso de los nombres de países debe contemplarse en base al país de origen de los productos y servicios. Así, la protección de los nombres de países respaldará y complementará la función de los organismos nacionales e internacionales en lo tocante al etiquetado, ya que sus funciones y

responsabilidades no se contraponen con las de las oficinas. La Delegación de los Estados Unidos de América indicó también que las normas de origen para el etiquetado de productos se gestionan en el ámbito nacional e internacional para diversos objetivos de política y que la propuesta podría tener importantes repercusiones negativas en el comercio. La Delegación de Jamaica, sin embargo, ve la protección de los nombres de países propuesta como una ventaja para todos los países miembros y los consumidores. El hecho de que consumidores de todo el mundo se enfrenten a productos que llevan un nombre de país que no tiene como origen el propio país perjudica más que beneficia al país cuyo nombre se ha utilizado. La utilización de un nombre de país de manera engañosa o que induzca a error puede tener graves efectos negativos en la viabilidad económica de varias industrias y sectores del país en cuestión, dado que el país y sus productores competirán con personas o entidades de fuera del país que utilizan falsamente el nombre del país. Ello supondría un aprovechamiento indebido de los activos intangibles y la reputación del país frente a los que a menudo trabajan para forjar y mantener dichos activos y reputación. La Delegación considera que tales actividades tienen repercusiones negativas en el comercio. En la exposición que hizo en el marco de la actividad paralela, la Presidenta de la *Jamaica Exporters Association* puso de relieve varios ejemplos de actividades de este tipo. La protección de los nombres de países, contra un uso que induzca a error o engaño sobre la base del país de origen, tendrá por tanto el efecto positivo de promover el comercio justo, que es uno de los objetivos fundamentales del sistema internacional de comercio. La Delegación de los Estados Unidos de América también expresó preocupación con respecto a los artículos 2 a 7 del proyecto de recomendación conjunta relativos a lo que se denomina presunción de engaño. A su juicio, no es probable que los consumidores estén familiarizados con todos los nombres de países y sus variantes; de ahí que dicha presunción de engaño constituya una premisa difícil a la hora de fundamentar la propuesta. La Delegación de Jamaica aclaró que los artículos 2 a 7 no se fundamentan en tal presunción. Aunque los consumidores pueden no estar familiarizados con todos los nombres de países y sus variantes, la cuestión no es recordar todos los nombres de países y sus variantes, sino facilitar disposiciones, o hacer que la interpretación de las disposiciones existentes sea de tal manera que los nombres de países puedan estar suficientemente protegidos contra el engaño. La preocupación, por consiguiente, debería radicar no en el conocimiento de todos los nombres de países y sus variantes, sino en crear un sistema que anime a los Estados miembros a proteger los nombres de países y les permita registrar sus propios nombres y marcas-país como marcas, nombres de dominio e identificadores comerciales, a fin de evitar el engaño. La Delegación es de la opinión de que en el plano internacional, los nombres de países son mucho más reconocibles que las banderas, los símbolos y los emblemas nacionales. En consecuencia, los nombres de países deben beneficiarse de un nivel de protección similar al que se concede en virtud del Convenio de París. Asimismo, la Delegación de los Estados Unidos de América entiende que la determinación de las partes interesadas ante un tribunal una corte (artículo 3 del proyecto de recomendación conjunta) parece crear un interés público o derecho de propiedad del gobierno sobre el nombre del país y otros identificadores, que pueden no existir con arreglo a la legislación nacional. Aunque las legislaciones nacionales puedan no autorizar ni establecer disposiciones específicas que contemplen que los gobiernos se atribuyan la propiedad de los nombres de países, el nombre del país debería reservarse para el uso relativo a productos o servicios que tengan su origen en el país. A tal efecto, Jamaica pretende para el nombre del país una protección similar a la de las banderas, los símbolos y los emblemas nacionales. Ello permitirá a la vez el comercio legítimo de productos y servicios de un país y el uso general del nombre del país, lo que beneficiará a los consumidores al garantizar el acceso a productos y servicios que realmente proceden del país en cuestión. La Delegación explicó que, dado que los Estados pueden no ser capaces ni desear solicitar protección para el nombre de su país, el proyecto de recomendación conjunta no les obligará a hacerlo. Únicamente ayudará a los Estados que sean capaces y deseen hacerlo. Los Estados, por tanto, seguirían siendo libres de no hacer uso de esa opción. En la anterior sesión del SCT, las Delegaciones de Noruega y los Estados Unidos de América habían manifestado que no apoyan la propiedad estatal de los nombres de países. La Delegación de Jamaica contestó que, si bien la recomendación conjunta propuesta fomenta el reconocimiento de la propiedad y el control del nombre de un país por parte de un Estado o gobierno –lo que no se contrapone con el Derecho internacional– no constituye una obligación para los países.

Si un Estado no ha reclamado ni perseguido el reconocimiento de la propiedad y el control del nombre de su país, sigue siendo libre de decidir hacerlo. Sin embargo, a los Estados que hayan reclamado la propiedad y el control del nombre de su país y que desean que se proteja, debería permitírseles hacerlo. Al igual que los usuarios de marcas, los Estados tienen un legítimo interés y un derecho a que sus banderas, emblemas, símbolos y nombre de país garanticen y diferencien el origen. La premisa principal del proyecto de recomendación conjunta es que el nombre de un país se reserve y utilice exclusivamente en relación con productos y servicios que tengan su origen en ese país. La protección de los nombres de países beneficia a las personas y entidades que comercian con productos y servicios procedentes del país mencionado por su nombre, y el único modo de garantizarlo es reconocer el derecho de los Estados a poseer y controlar el nombre del país en beneficio de las personas a las que asiste el derecho a usarlo legítimamente de conformidad con la legislación nacional. La propiedad estatal del nombre del país permitirá a los Estados resolver casos de uso del nombre del país que inducen a error y son engañosos o falsos, en beneficio de los legítimos comerciantes de productos y servicios del país mencionado por su nombre. La Delegación de Noruega manifestó también que las preocupaciones de Jamaica sobre la carencia de protección para los nombres de países quedaron ya atendidas mediante la posibilidad de denegar o invalidar el registro como marcas, como ponía de manifiesto el estudio. Sin embargo, las prácticas actuales en materia de marcas, relativas al examen de las marcas que contienen un nombre de país, son limitadas o no uniformes, pues se limitan a circunstancias determinadas, por ejemplo, en el caso de que el nombre de país sea el único elemento de la marca. Aunque el estudio reveló que el 95% de los países encuestados denegaría el registro de una marca que consista en un nombre de país o lo contenga si la marca es considerada descriptiva, si el nombre del país está combinado con palabras adicionales o elementos que se consideran distintivos, sería posible aceptar el registro de la marca. De la misma manera, aunque el estudio reveló que el 98,5% de los países denegaría el registro de una marca si considera que la marca induce a error sobre el origen geográfico, si se atribuye al nombre de país un significado secundario no geográfico es posible que la marca sea aceptada. En una de las exposiciones efectuadas en la actividad paralela se pusieron de relieve numerosos casos en los que, en Europa, se registraron marcas que consistían en el nombre de un país o lo contenían aunque el solicitante carecía de vinculación con el país en cuestión porque la marca contenía un elemento figurativo adicional. También se expusieron varios casos de marcas que consistían en un nombre de país, o lo contenían, cuyo registro se había denegado por ser descriptivo o no distintivo, entre ellos se halla la denegación de una solicitud de Mónaco para que el propio nombre del país quedara registrado. Claramente, la determinación del carácter descriptivo e inductor a error no es eficaz para proteger nombres de países aunque los Estados se hayan esforzado con valentía por hacerlo mediante protección positiva vía registro. La Delegación de Noruega expresó también la opinión de que la utilización de nombres de países en marcas no plantea problemas siempre que no se monopolicen los nombres de los países ni induzcan a error al público sobre el origen de los bienes o servicios. Aunque el caso expuesto por la *Jamaica Exporters Association* pudiera no indicar la monopolización del nombre del país, ese nombre se ha utilizado ampliamente en productos y servicios sin reglamentación ni directrices y sin relación probada con Jamaica. Tales prácticas pueden y a menudo consiguen inducir a error a los consumidores, y también desembocan en apropiación indebida, explotación no autorizada, usurpación, debilitamiento y competencia desleal con respecto al nombre del país y los productos y servicios que proceden del país mencionado por su nombre. El proyecto de recomendación conjunta propuesto persigue fomentar el consenso en torno a la determinación del uso inductor a error o engañoso con motivo de su evaluación por las oficinas y autoridades competentes, así como el enfoque del país de origen en relación con las citadas determinaciones, posibilitando así una mayor protección de los nombres de países en el plano internacional. La Delegación de Noruega afirmó también que la adopción de una norma impondrá cargas innecesarias a los usuarios, que necesitan un sistema flexible en sus estrategias de comercialización. La Delegación de Jamaica considera que toda carga sobre usuarios particulares de fuera del país mencionado por el nombre que sea impuesta por una reglamentación y directrices racionales debe contrastarse con las cargas indebidas (económicas o de otro tipo) que asumen los legítimos individuos, intereses comerciales y naciones en general a consecuencia del uso no regulado, totalmente libre, de los nombres de

países por parte de todos. La necesidad de flexibilidad en la comercialización no debería pesar más que la necesidad de proteger a los comerciantes legítimos radicados en un país ni a las marcas legítimas de productos y servicios que proceden del país mencionado por el nombre. No puede decirse, con razón, que la flexibilidad en la comercialización incluya flexibilidad que induzca a error a los consumidores y no debería aceptarse por más tiempo flexibilidad con respecto al uso de nombres de países que la que se acepta con respecto al uso de banderas, emblemas o símbolos nacionales o al uso de nombres y abreviaturas de organizaciones internacionales intergubernamentales. La Delegación de Noruega también señaló la insuficiente información disponible acerca de las repercusiones del sistema propuesto y se preguntó por qué los intereses de algunos Estados han de prevalecer sobre los intereses de los usuarios del sistema de marcas. La Delegación de Jamaica, al responder, hizo hincapié en que la protección de los nombres de países está vinculada a la protección de los derechos e intereses que tienen las empresas legítimas de un país a la hora de utilizar el nombre de su país para promocionar productos y servicios suyos que tienen como origen el país y por tanto para promocionar el propio país. Por su parte, la Delegación se preguntó por qué los intereses de los usuarios del sistema de marcas han de prevalecer sobre los derechos e intereses de las empresas legítimas de un país a la hora de utilizar el nombre de su país para promocionar productos y servicios suyos sin las trabas que plantea la amenaza de competencia desleal por parte de usuarios ilegítimos del nombre del país. Al igual que los usuarios de marcas tienen derechos e intereses legítimos con respecto a sus marcas y al igual que las organizaciones internacionales intergubernamentales tienen derechos e intereses legítimos en relación con sus nombres para garantizar y diferenciar el origen, de la misma manera los Estados tienen derechos e intereses legítimos respecto de sus banderas, emblemas, símbolos y el nombre del país para garantizar y diferenciar el origen. La Delegación admitió las inquietudes expresadas por la Delegación de Sudáfrica en relación con la referencia, en la recomendación conjunta propuesta, a la armonización de las prácticas de examen y determinación de la posibilidad de registrar la marca. La armonización, sin embargo, puede interpretarse de varias maneras. La recomendación conjunta propuesta es un enfoque común al tratar las solicitudes de registro de marca que consisten en un nombre de país o lo contienen. El enfoque propuesto es no vinculante, se basa en el consenso y pretende servir de orientación para facilitar la determinación de la posibilidad de registrar las marcas cuyo registro se ha solicitado. La Delegación espera que posibilite cierto grado de tratamiento y protección de nombres de países que resulte uniforme e interoperable. No está pensado para obligar a modificar la legislación nacional, si bien ello sigue quedando al arbitrio de los Estados que deseen hacerlo. En respuesta a las inquietudes manifestadas por la Delegación de Sudáfrica acerca del carácter obligatorio del lenguaje utilizado en el proyecto de recomendación conjunta propuesto, la Delegación de Jamaica aclaró que el lenguaje utilizado en el proyecto de recomendación conjunta propuesto se ha inspirado en gran medida en el lenguaje utilizado por la Asamblea de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial y la Asamblea General de la OMPI en la Recomendación conjunta relativa a las disposiciones sobre la protección de las marcas notoriamente conocidas, la Recomendación conjunta relativa a las licencias de marcas y la Recomendación conjunta relativa a las disposiciones sobre la protección de las marcas y otros derechos de propiedad industrial sobre signos en Internet. En la totalidad de las recomendaciones conjuntas citadas se utiliza un lenguaje parecido, que no tiene carácter obligatorio sino que sirve simplemente para distinguir lo que se recomienda que sea discrecional y lo que se recomienda que sea obligatorio. El documento propuesto entero es un proyecto de recomendación y en modo alguno es obligatorio. La Delegación de Sudáfrica señaló también que algunas disposiciones en materia de marcas y nombres comerciales del proyecto de recomendación conjunta propuesto son contrarias a su legislación nacional. Dado que el texto es una recomendación, las disposiciones no son obligatorias y por tanto no precisan modificación de la legislación nacional. Se espera que los Estados miembros apliquen la recomendación en la medida en que sea compatible con su legislación nacional. Los Estados miembros pueden optar por modificar su legislación y sus políticas nacionales cuando les parezca conveniente, pero se trataría de una decisión que depende totalmente de cada uno y no existiría obligación legal de hacerlo. Por último, la Delegación de Sudáfrica adujo que el Convenio de París, la legislación nacional y las prácticas de las oficinas otorgan una protección suficiente a los nombres de países, tal como se ponía de manifiesto en el

estudio. La Delegación de Jamaica manifestó que el Convenio de París no otorga protección a los nombres de países. Si bien la legislación nacional y las prácticas de las oficinas otorgan en algunas jurisdicciones cierta protección a los nombres de países, en la mayor parte de los casos no cubren suficiente espectro, y la legislación nacional y las prácticas de las oficinas varían ampliamente entre los Estados miembros, como se revela en el estudio. La disposición del Convenio de París que se ha incorporado a la legislación nacional otorga a las banderas, los símbolos y los emblemas nacionales un fuerte nivel de protección. También protege los nombres y las abreviaturas de las organizaciones internacionales intergubernamentales. Mediante el proyecto de recomendación conjunta propuesto se persigue una modalidad de protección para los nombres de países no vinculante parecida, pero menos fuerte. Ello reviste particular importancia dado el hecho de que los nombres de países son más reconocibles y de utilización más común que las banderas, los símbolos y los emblemas de los países. La Delegación de Jamaica dijo esperar que las respuestas aportadas hayan abordado las inquietudes planteadas por algunas delegaciones y seguir dispuesta a dar respuesta a toda nueva consulta o inquietud.

96. El Presidente señaló que el SCT volverá a considerar esa propuesta en su sesión siguiente. Además, pidió a la Secretaría que revise el documento SCT/30/4 para que queden mejor descritas las prácticas actuales de las oficinas de propiedad intelectual en lo relativo a la protección de los nombres de países, con el fin de que pueda ser examinado en la siguiente sesión del SCT.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

97. Los debates se basaron en los documentos SCT/30/7, SCT/31/7 y SCT/31/8 Rev.3.

98. La Secretaría informó de la recepción de una comunicación de Portugal en la que este país declara sumarse en calidad de copatrocinador a la propuesta de las Delegaciones de la República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia, República de Moldova, España y Suiza.

99. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su preferencia por debatir cada una de las dos propuestas por separado.

100. El Presidente abrió el debate en torno a la propuesta presentada por la Delegación de los Estados Unidos de América en los documentos SCT/30/7 y SCT/31/7.

101. La Delegación de los Estados Unidos de América reiteró su propuesta tendente a que la Secretaría lleve a cabo un estudio de los sistemas nacionales de indicaciones geográficas con vistas a iniciar el diálogo en torno a un posible sistema internacional de presentación de solicitudes de registro de indicaciones geográficas. Recordó que un grupo de miembros de la OMPI, incluidos los Estados Unidos de América, se posicionan en la actualidad a favor de la inclusión de un sistema de registro de indicaciones geográficas en el proceso de revisión del Arreglo de Lisboa y expresó su inquietud en el sentido de que la Unión de Lisboa podría no hallarse en posición de dar cabida a unos sistemas de registro de indicaciones geográficas que no operan como las denominaciones de origen y los sistemas de indicaciones geográficas de la Unión. La Delegación declaró que si los miembros de la Unión de Lisboa no están interesados en llevar a cabo las revisiones necesarias que permitan el acceso de los Estados Unidos de América y otros países en situación similar, tendría que plantearse la búsqueda de otro sistema de registro de indicaciones geográficas en la OMPI que se ajuste a las necesidades de los países no miembros de la Unión de Lisboa. Con ese propósito, el siguiente paso lógico sería iniciar un debate en torno a un estudio en el seno del SCT. En relación con la opinión de que el Sistema de Madrid constituye una alternativa para proteger las indicaciones geográficas como marcas, considera que se trata de una solución incompleta para los sistemas de registro de indicaciones geográficas que no son ni denominaciones de origen ni sistemas de marcas. Opinó que el SCT debe sopesar las acciones llevadas a cabo durante la revisión del Arreglo de

Lisboa y considerar si debe intervenir para colmar posibles lagunas. La Delegación espera que la sesión de información sobre el Arreglo de Lisboa de esta semana, solicitada por la Delegación de los Estados Unidos de América y otras, ayude a que las delegaciones comprendan las repercusiones del proceso de revisión del Arreglo de Lisboa y las lagunas que aún puede presentar el marco para el registro y la protección internacional de las indicaciones geográficas. Expresó su opinión de que el Arreglo de Lisboa constituye un sistema de protección recíproco para que los gobiernos intercambien listas de denominaciones de origen, es decir, los gobiernos crean, administran y hacen valer un tipo específico de identificación del origen geográfico. Para que constituya una solución completa, el Arreglo de Lisboa debe abandonar el modelo de intercambio de listas de denominaciones de origen. La Delegación manifestó que el modelo de intercambio recíproco de listas es incompatible con los sistemas de registro de indicaciones geográficas financiados mediante tasas que existen en muchos países, y en cuyo marco se prevé la presentación de la solicitud a cargo de particulares, un examen *ex officio*, procedimientos de publicación y oposición, así como las correspondientes acciones ejecutivas de observancia por la vía civil. Declaró que el motivo por el cual muchos sistemas de registro de indicaciones geográficas financiados mediante tasas no son compatibles con la protección derivada del intercambio de listas de indicaciones geográficas por los gobiernos es que los principios tradicionales de territorialidad, debido proceso y concepción de la propiedad intelectual como derecho privado se ven en gran medida comprometidos por los intercambios de listas. Los gobiernos son generalmente más poderosos que otros solicitantes y terceras partes, en particular cuando dichos solicitantes o terceras partes son personas físicas o pequeñas y medianas empresas. Por tanto, la Delegación dijo que considera probable que esta asimetría socave el equilibrio de intereses de los sistemas de registro de propiedad intelectual, cuando un sistema internacional de registro de indicaciones geográficas debería permitir un funcionamiento normal de los sistemas nacionales de indicaciones geográficas sin dar cabida a tratamientos especiales en defensa de grandes intereses gubernamentales. Ello significa que cada país debe tener la capacidad de tomar sus propias decisiones sobre la protección de indicaciones geográficas en lugar de estar atados por decisiones tomadas en otros países que aplican sus propios sistemas. En otras palabras, los usuarios anteriores de cada país deberían tener la oportunidad de ejercer las acciones de defensa adecuadas y los gobiernos no deberían sustituir a los particulares en lo que respecta a la defensa de sus derechos. Manifestó que la redacción actual de la propuesta básica de la Nueva Acta del Arreglo de Lisboa no prevé que los sistemas nacionales de indicaciones geográficas operen de acuerdo con los principios de territorialidad, garantías procesales debidas y concepción de las indicaciones geográficas como derecho privado. La Delegación expresó que el principio de territorialidad es importante para los sistemas de registro de indicaciones geográficas debido a que permite aplicar la ley nacional para equilibrar los intereses nacionales con las obligaciones del tratado. En consecuencia, el país receptor no debería estar obligado a reconocer o conceder una presunción de protección a la protección del país de origen. Añadió que se debe permitir que las Partes Contratantes evalúen la reputación local como un elemento de la definición tanto de denominaciones de origen como de indicaciones geográficas. Similarmente, los criterios de infracción deben estar ligados a la percepción del consumidor local y a la existencia de una reputación local en el país receptor de la denominación de origen o la indicación geográfica. En caso de que tenga reputación, el uso no autorizado inducirá a error o será engañoso, pero si no tiene reputación local los criterios de infracción deberán evaluar si el consumidor local ha sido inducido a error, confundido o engañado. Añadió que, si no se requiere la existencia de una reputación, el texto de revisión del Arreglo de Lisboa debe eliminar los criterios de presunción de engaño e infracción vaga. El texto también debería suprimir la prohibición de que una indicación geográfica registrada se convierta en genérica, incluso si la indicación geográfica se ha convertido en genérica en el territorio del país receptor. Esta prohibición impide el acceso a potenciales Partes Contratantes con sistemas nacionales que requieren el uso, mantenimiento o acciones de observancia como condición para mantener la protección. Además, la Delegación señaló que el texto de revisión del Arreglo de Lisboa debe respetar los debidos derechos de tramitación de usuarios anteriores o titulares de derechos anteriores en los países receptores. Por tanto, debe eliminarse del texto la mención de que los usos anteriores en países receptores son de algún modo ilegítimos y deben eliminarse antes de la decisión de conceder protección a una indicación geográfica extranjera

que entra en conflicto con los mismos. Añadió que para solicitar la invalidación doméstica de un registro internacional por cualquier motivo permitido por la ley nacional se deben respetar todos los derechos de terceras partes. Los propietarios de marcas anteriores deben poder evitar de acuerdo con la ley nacional usos engañosos de indicaciones geográficas posteriores con las que entran en conflicto. Finalmente, en relación con la concepción de las indicaciones geográficas como propiedad privada, considera que el texto debería eliminar el modelo existente de intercambio de listas según el cual el gobierno está autorizado para actuar como representante del titular y a negociar la protección en mercados extranjeros. En vista de que se debe exigir la identificación del titular del registro internacional para permitir el acceso de sistemas de indicación geográfica existentes establecidos como sistemas de derechos privados, añadió que el texto también debe permitir que las Partes Contratantes exijan al solicitante la intención de utilizar la indicación geográfica en el territorio del país receptor como condición para la protección. Adicionalmente, señaló que el reconocimiento de las indicaciones geográficas como derecho privado entraña que el texto no debe obligar a las Partes Contratantes a aceptar un gobierno extranjero como parte interesada en lo que constituye un proceso de solicitud *ex parte* entre el solicitante y la autoridad competente en el país receptor. En opinión de la Delegación, ello subraya también la necesidad de eliminar la financiación de la que históricamente gozan los gobiernos de las Partes Contratantes de la Unión de Lisboa para la operación del sistema, ya que son los titulares que se benefician del uso del Sistema de Lisboa los que deberían financiar los costos de la protección en lugar de la OMPI, otros sistemas de registro más ampliamente aceptados o gobiernos que no sean parte. En conclusión, manifestó que se debe revisar el Sistema de Lisboa para posibilitar la percepción de tasas individuales, incluidas tasas de mantenimiento y renovación; el aumento de las tasas de las solicitudes internacionales; la introducción de una tasa de mantenimiento del registro internacional; y la financiación mediante contribuciones en caso de registrarse déficits. La Delegación instó a las delegaciones del SCT a escuchar atentamente en la sesión de información para determinar y evaluar si los sistemas de registro de las indicaciones geográficas pueden integrarse en el marco existente de los debates de la revisión del Arreglo de Lisboa. También solicitó que los miembros envíen expertos a la conferencia diplomática de mayo para evaluar con mayor detalle el desarrollo del Sistema de Lisboa y si presenta lagunas que hayan de ser colmadas por el SCT.

102. La Delegación de Italia confirmó que no puede apoyar el plan de trabajo propuesto por los Estados Unidos de América debido a que la propuesta parece dirigida no sólo a bloquear o retrasar la Revisión del Arreglo de Lisboa, sino también a cuestionar la existencia del Sistema de Lisboa. Además, manifestó que el SCT no es el foro adecuado para debatir y tomar decisiones acerca de la labor de otros órganos de la organización y acerca del destino, características, operación y financiación de un sistema global de propiedad intelectual de la OMPI como es el Sistema de Lisboa. Indicó que, mediante un proceso transparente e inclusivo, la revisión trata desde 2009 de adaptar el Arreglo de Lisboa de 1958 a la cambiante ley internacional sobre propiedad intelectual con vistas a hacerlo más atractivo a la vez que mantiene sus principios y objetivos. Declaró que los Estados miembros de Lisboa han aceptado y continuarán aceptando propuestas constructivas de miembros de la OMPI que no pertenecen al actual arreglo como una valiosa contribución a los objetivos de la revisión, e indicó que aguarda con interés poder continuar el diálogo en la conferencia diplomática de mayo de 2015 y hasta entonces. La Delegación añadió que aprecia las propuestas recientemente presentadas por los Estados, sean éstos o no parte del Arreglo de Lisboa, y señaló que serán estudiadas detenidamente. Expresó que dicha iniciativa constituye una señal del compromiso de los Estados que no son parte del Arreglo de Lisboa para lograr una revisión fructífera del Arreglo, aunque al mismo tiempo declaró que algunos de tales Estados respaldan una propuesta que pone en cuestión todo el proceso de revisión. Adicionalmente, indicó que para que el resultado de la revisión sea provechoso es necesario que tanto los Estados que son Parte del Arreglo de Lisboa como aquellos que no lo son tengan una actitud flexible y traten de acercarse a la posición de otros. Es más, la Delegación dijo que, junto con muchos otros Estados miembros de la OMPI, incluyendo tanto países desarrollados como países en desarrollo, está activamente comprometida con la revisión del Arreglo de Lisboa en la firme creencia de que su exitosa conclusión propiciará ventajas significativas para los países, los

productores y los consumidores. Manifestó que la revisión fomentará inversiones tanto públicas como privadas en indicaciones geográficas y denominaciones de origen, lo que tendrá efectos positivos sobre la economía de un país en términos de competitividad, exportación, diversificación y creación de empleo, y añadió que facilitará a nivel mundial que los productores puedan obtener protección en países diferentes de su propio país de origen a un costo razonable. También señaló que la revisión reducirá el riesgo de que se produzcan casos judiciales por uso indebido de indicaciones geográficas que lleven aparejados unas elevadas costas procesales en países del extranjero y permitirá también proteger rasgos característicos únicos del territorio del productor, tales como conocimientos tradicionales y biodiversidad, así como transformarlos en productos comercializables. Aunque las ventajas de la revisión son significativas, advirtió de que no deberían sobrestimarse, ya que el objetivo de la revisión es mejorar y actualizar el marco legal que regula el funcionamiento del Sistema de Lisboa y no introducir un sistema nuevo. El trabajo llevado a cabo consiste en actualizar las disposiciones del Arreglo de Lisboa y aclarar su alcance ya que, bajo ciertas condiciones, en la actualidad todavía se pueden registrar indicaciones geográficas si el productor proporciona la información exigida sobre la relación entre un producto y su territorio de origen, incluso si la indicación geográfica está protegida a nivel nacional con una marca colectiva o de certificación. Por tanto, la Delegación entiende que la revisión no afecta al trabajo del SCT sobre la legislación en materia de indicaciones geográficas y no pretende imponer un único modo de proteger las indicaciones geográficas a nivel nacional ni tampoco un único mecanismo para implementar las obligaciones impuestas por los ADPIC, de modo que cualquier país puede adherirse libremente al Sistema de Lisboa. En cuanto al fondo de la propuesta de los Estados Unidos de América, la Delegación estima que no añadiría ningún valor significativo a la labor realizada con anterioridad en el SCT o al trabajo que se lleva a cabo actualmente en la OMC. Recordó la gran cantidad de trabajo ya realizado por el SCT con relación a las indicaciones geográficas, como reflejan los documentos SCT/8/4, SCT/9/4, SCT/9/5 y SCT/10/4, y reiteró su opinión de que no existen elementos nuevos que requieran iniciar de nuevo este trabajo, que además sería redundante con la labor que realiza la OMC. A este respecto, mencionó la sesión informal especial del Consejo de los ADPIC que resume el enorme volumen de trabajo sobre indicaciones geográficas llevado a cabo por la OMC desde 1997. La Delegación señaló que la realización de otro informe relativo a las legislaciones en materia de indicaciones geográficas conduciría a la conclusión ya conocida, que algunos países protegen las indicaciones geográficas a través del sistema de marcas y otros han desarrollado sistemas *sui géneris*. Indicó que no tiene la intención de debatir qué tipo de legislación sobre indicaciones geográficas es la mejor, ya que ésa es una valoración que debe llevar a cabo cada Estado miembro, y subrayó que una solución deseable para ciertos países podría no ser deseable para otros. Cada Estado miembro es soberano para elegir de acuerdo con las Recomendaciones de la Agenda para el Desarrollo según cada nivel de desarrollo. Declaró su convencimiento de que la diversidad de sistemas de registro de propiedad intelectual que actualmente presenta la OMPI, y más concretamente los Sistemas de Madrid y Lisboa, constituyen la forma más justa y eficiente de dar cabida a la diversidad de legislaciones nacionales, dejando a los Estados miembros el derecho democrático de elegir el sistema de protección que desean tener. La Delegación señaló que los diferentes sistemas de registro deben preservar dicha diversidad y evitar una situación en la que un tipo de legislación prevalezca sobre la otra, y afirmó que el bloqueo de la revisión del Arreglo de Lisboa o la eliminación completa del Sistema de Lisboa menoscabaría esta diversidad y limitaría la flexibilidad que el Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Estados miembros. Por último, dijo que la revisión constituye una oportunidad para consolidar y reforzar el importante papel que juega el Sistema de Lisboa dentro del sistema global de propiedad intelectual de la OMPI, que es proporcionar un sistema también abierto a los Estados miembros que salvaguardan las indicaciones geográficas mediante una protección *sui generis* y accesible a todos los productores que emplean ese tipo de protección. Debido a ello, el sistema constituye un complemento necesario al Sistema de Madrid. El Sistema de Lisboa debe permanecer como uno de los procedimientos internacionales de la OMPI que permita a los productores proteger sus indicaciones geográficas. La Delegación subrayó que el objetivo de la revisión del Arreglo de Lisboa es asegurar durante muchos años una opción adicional a los productores para que éstos sean libres de elegir el sistema de protección más adecuado para ellos: un sistema de protección *sui géneris*, un sistema de marcas, o ambos.

Respaldó la petición realizada a otras delegaciones de participar en la Conferencia Diplomática para la Adopción de una nueva Acta del Arreglo de Lisboa para la Protección del Origen y su Registro Internacional con el objeto de adoptar un instrumento que realice una contribución significativa al desarrollo.

103. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirmó que la propuesta de los Estados Unidos de América del documento SCT/31/7 no añade nada nuevo a lo ya conocido. Señaló que el mejor modo de dar cabida a la diversidad de sistemas nacionales es ampliar los sistemas de registro pertinentemente gestionados por la OMPI, en concreto los Sistemas de Lisboa y Madrid. Manifestó que la primera prioridad de la OMPI con relación a las indicaciones geográficas es continuar la revisión del Sistema de Lisboa, mejorando la diversidad y flexibilidad que el Acuerdo sobre los ADPIC permite a los Estados miembros. Un objetivo de esta revisión es hacer el Sistema de Lisboa más atractivo para los países que actualmente no están adheridos a él. La revisión constituye una oportunidad para consolidar la importante función que el Sistema de Lisboa desempeña dentro de los sistemas mundiales de propiedad intelectual de la OMPI, de modo que en los próximos años todos los productores de indicaciones geográficas tengan una opción de procedimiento ante la OMPI independientemente del sistema que utilicen en el plano nacional. La Delegación expuso que el Arreglo de Lisboa revisado ofrecería a los nuevos miembros un moderno instrumento multilateral que les permitiría aprovechar los importantes beneficios derivados de las características únicas del territorio de los productores y les ayudaría a transformar esas características en productos comercializables. Subrayó que las denominaciones de origen y las indicaciones geográficas podrían convertir a los fabricantes de productos básicos intensivos en trabajo en exportadores de productos agrarios artesanos de alta calidad, y añadió que la revisión potencialmente constituye un importante incentivo para el crecimiento y el empleo. La Delegación manifestó que el Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa ha establecido, a través de un proceso abierto a todos los miembros de la OMPI y a propuestas de modificaciones por parte los miembros observadores, una propuesta básica para la revisión del Sistema de Lisboa de cara a obtener una protección internacional de las indicaciones geográficas a través de un único registro. Indicó que en la Conferencia Diplomática para la Adopción de un Arreglo de Lisboa Revisado sobre Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas de mayo se tomará una decisión sobre la propuesta básica, y señaló que el SCT no es el foro apropiado para debatir el proceso de revisión. En consecuencia, debido a que considera que el programa de trabajo mencionado no añade valor en este momento, la Delegación de la Unión Europea dijo, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, no hallarse en posición de respaldarlo.

104. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, subrayó que el estudio propuesto no añade valor al trabajo ya realizado por el SCT. Considera que los esfuerzos deben dirigirse a mejorar y expandir los actuales sistemas de registro de la OMPI, concretamente los Sistemas de Lisboa y Madrid.

105. La Delegación de Francia indicó que, aunque en principio no se opone a la realización de trabajos sobre indicaciones geográficas en el SCT, considera que el estudio propuesto no añadirá nada nuevo al debate. Manifestó que se debe respetar el mandato conferido a los diferentes grupos de trabajo y, por tanto, no debe pasarse por alto la labor llevada a cabo por el Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa. También declaró que la OMPI debe tratar de mejorar el sistema de registro del Sistema de Lisboa, que no menoscaba la libertad de cada país para utilizar el método de protección de las indicaciones geográficas que considere más adecuado. Indicó que la labor sobre el Tratado de Lisboa fue transparente, inclusiva y respetuosa de todos los puntos de vista, ya que participaron en los trabajos todos los países que lo desearon, e incluso algunas modificaciones del texto fueron propuestas por países observadores. Recordó que el presupuesto de la conferencia diplomática de mayo fue votado por todos los miembros de la OMPI dos años atrás. La Delegación, tras expresar su deseo de aprovechar todas las oportunidades de debate, recordó al resto de delegaciones la sesión de información sobre el Arreglo de Lisboa que tuvo lugar esta semana, y anunció además un evento adicional organizado el 22 de abril por la Unión Europea, Francia e Italia con ocasión del Comité de

Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP) para aclarar qué indicaciones geográficas constituyen un motor de crecimiento para el desarrollo. Finalmente, tras indicar que la conferencia diplomática de mayo concluirá la labor iniciada seis años atrás, declaró que desea asegurar la coexistencia de diferentes sistemas y en ningún caso el establecimiento de un modelo único que sería adecuado para algunos pero no para otros.

106. La Delegación de Hungría, haciendo suyos los argumentos esgrimidos por las Delegaciones del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, la Unión Europea, Francia e Italia, afirmó que no respalda la realización de nuevos trabajos en el ámbito de las indicaciones geográficas sobre la base del programa propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América.

107. Las Delegaciones de Portugal y España indicaron que hacen suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, la Unión Europea, Francia, Hungría e Italia.

108. El Representante de AIPLA expresó su apoyo a la propuesta presentada por los Estados Unidos de América, ya que han sido muchas las cosas que han cambiado desde que se realizara el último estudio completo sobre denominaciones de origen. El Acuerdo de Comercio entre el Canadá y la Unión Europea de 2013 alteró sustancialmente el modo en que se tratan las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen en el Canadá. Un estudio arrojaría luz no sólo sobre el modo en que los sistemas *sui generis* y de marca protegen las indicaciones geográficas, sino también sobre los acuerdos actuales entre gobiernos, el modo en que se gestionan los usuarios previos, así como otros pormenores que constituyen un obstáculo para que los profesionales privados puedan asesorar a sus clientes en materia de indicaciones geográficas. El Representante, tras expresar su opinión de que este estudio no se opone ni bloquea la conferencia diplomática, dijo que apoyaría el trabajo que surja de la conferencia diplomática. Señaló que si el objetivo es expandir el Sistema de Lisboa, la realización de un estudio ayudaría a los miembros de Lisboa a decidir cómo hacerlo independientemente de su condición de miembros.

109. La Delegación de Chile reiteró su apoyo a la propuesta de realizar uno o varios estudios sobre la manera en que las legislaciones nacionales abordan ciertos aspectos de las indicaciones geográficas, en particular en los casos en que no existe un acuerdo a nivel internacional. Por tanto, dijo que respalda cualquier propuesta dirigida a lograr una mayor comprensión de estos asuntos, incluidos los relacionados con el Sistema de Lisboa. La Delegación añadió que no es sorprendente ver cómo asuntos abordados por este Comité están relacionados con otras cuestiones debatidas en el marco de la Organización. En conclusión, subrayó que las indicaciones geográficas son y continuarán siendo de gran importancia para su país.

110. La Delegación de Suiza manifestó que el SCT no es el foro adecuado para considerar la propuesta de los Estados Unidos de América y que tampoco ha llegado el momento de hacerlo, ya que su propuesta está explícitamente relacionada con la labor en curso que se está realizando con miras a la revisión del Sistema de Lisboa. Puesto que los diferentes sistemas y puntos de vista de los Estados miembros de la OMPI sobre la protección de las indicaciones geográficas es bien conocida, afirmó que la prioridad debe ser la preparación de los debates de la conferencia diplomática con espíritu abierto y con la voluntad de llegar a soluciones de compromiso que satisfagan al mayor número de países posible y que incentiven su participación en el Arreglo de Lisboa. De acuerdo con su punto de vista, una vez conocidos los resultados de la conferencia diplomática cada Estado miembro de la OMPI deberá adoptar una postura respecto del asunto así como sobre el posible inicio de nuevos trabajos en materia de indicaciones geográficas, de ser pertinentes.

111. La Delegación de Australia declaró que las indicaciones geográficas constituyen un ámbito importante dentro de la legislación internacional de propiedad intelectual y agradeció la oportunidad de debatir el asunto durante el SCT. Manifestó que apoya el estudio sobre

elementos específicos de las indicaciones geográficas y afirmó que es importante que todos los Estados miembros comprendan y tengan en cuenta los diferentes sistemas nacionales para la obtención de protección internacional. Recordó que, según el Acuerdo sobre los ADPIC, todas las partes deben proteger las indicaciones geográficas en sus sistemas nacionales y señaló que el SCT es el mejor foro para dicho debate debido a la diversidad de sistemas para la protección de las indicaciones geográficas que presentan sus miembros. La Delegación expresó su predisposición a compartir su experiencia en la gestión tanto de un sistema de protección *sui generis* para vinos como de una protección bajo el sistema de marcas de certificación, y manifestó su interés en conocer los sistemas de protección de indicaciones geográficas de otros países. Añadió que los comerciantes agrarios australianos interesados en obtener protección para una indicación geográfica en otros mercados también están interesados, así como las industrias que exportan a otros mercados y que emplean nombres comunes. La Delegación afirmó que los elementos clave incluyen, en su opinión, el modo en que los Estados miembros tratan las solicitudes de indicaciones geográficas en su territorio, los exámenes que se aplican para decidir si se concede la protección, el modo en que las legislaciones de los respectivos Estados miembros abordan los derechos de marca anteriores o los términos que pueden ser genéricos, y las excepciones disponibles para la protección, por ejemplo en relación con el uso de nombres comunes o con la moralidad pública. Subrayó la importancia de tales asuntos y añadió que un estudio que contribuya a su comprensión por parte de los Estados miembros también ayudaría a productores y exportadores agrícolas a hacer uso de la protección intelectual disponible en otros mercados. Además, la Delegación expresó su interés en debatir el concepto de sistema de registro de indicación geográfica que incluya todos los mecanismos de protección. De acuerdo con su punto de vista, el Protocolo de Madrid o el Acta de Ginebra del Arreglo de La Haya constituyen modelos adecuados en que inspirarse para un sistema de registro internacional inclusivo de indicaciones geográficas. Ambos crean un mecanismo para que los titulares de propiedad intelectual puedan solicitar y mantener derechos nacionales sin necesidad de reglas sustantivas de armonización. También permite a los funcionarios de las Partes Contratantes recuperar el costo de la tramitación. Un modelo inclusivo de sistema de registro internacional permitiría incrementar el número de miembros, aumentando el valor del Tratado. La Delegación considera que la decisión de denegar una participación igualitaria en la conferencia diplomática debe reconsiderarse, ya que no existe ningún motivo para cambiar tras 25 años de conferencias diplomáticas abiertas, en especial cuando se trata un asunto importante para muchos miembros de la OMPI. Algunos miembros de la OMPI han realizado contribuciones constructivas al desarrollo de esta revisión y desean continuar haciéndolo. Señaló que una participación igualitaria en la Conferencia Diplomática fomentaría de manera significativa una participación de buena fe, así como una mayor aceptación y un mayor número de adhesiones al tratado final. La Delegación expresó inquietud acerca de la posibilidad de que una revisión del Arreglo de Lisboa que mantenga los elementos que desalienten la adhesión de nuevos miembros continuaría desincentivando su adhesión en el futuro, lo que sería contrario al objetivo de ampliar su cobertura geográfica y menoscabaría la utilidad del Tratado. Los productores y granjeros de los miembros actuales y futuros del Sistema de Lisboa no podrían utilizar el Sistema de Lisboa para obtener protección en países que no sean miembros del Tratado. Declaró la importancia de que un sistema de registro internacional para indicaciones geográficas sea autosuficiente y permita a los funcionarios de las Partes Contratantes cobrar tasas individuales para recuperar los costos de tramitación y examen, y afirmó que la introducción de tasas individuales en el Sistema de Madrid hizo posible ampliar su número de Estados miembros. La Delegación considera que la posibilidad de aplicar tasas a nivel nacional es especialmente importante para los países en desarrollo. Sin la posibilidad de recuperar los costos, serían los contribuyentes y los organismos competentes tales como las oficinas de propiedad intelectual los que financiarían el costo de proteger derechos de propiedad intelectual extranjeros. Las tasas domésticas pagadas por los titulares de derechos nacionales subvencionarían la protección de los derechos de propiedad intelectual extranjeros presentados a través del sistema internacional de registro. La Delegación considera que la revisión del Arreglo de Lisboa debería incorporar un mecanismo que permita a las Partes Contratantes el cobro de tasas individuales en lugar de retrasar su incorporación. Manifestó no comprender el problema de incluir esa posibilidad, ya que si los productores y los miembros actuales del Arreglo de Lisboa no desean pagar las

tasas individuales, simplemente pueden renunciar a la protección en los países que las cobren. Sus productores tendrían al menos la opción de obtener protección en un abanico de miembros más amplio a través del Sistema de Lisboa que si dicha posibilidad no estuviese disponible. Con respecto a la sugerencia de que el Sistema de Madrid esté disponible para miembros de la OMPI que deseen protección internacional para indicaciones geográficas registradas como marcas colectivas o de certificación, la Delegación no aprecia su utilidad. Los titulares o beneficiarios de indicaciones geográficas tendrían que utilizar dos modalidades de registro internacional para obtener la protección internacional de una única indicación geográfica. Señaló que debería ser posible desarrollar un único sistema que permita obtener protección para una indicación geográfica en todo el mundo y que Australia no es el único país que da cabida a más de un método de proteger una indicación geográfica. También mostró su inquietud en relación con el potencial obstáculo de entrada al Sistema de Lisboa que constituye exigir como condición de acceso a los nuevos miembros que protejan o rechacen todas las denominaciones de origen e indicaciones geográficas ya protegidas de acuerdo con el mismo, lo cual no constituye un requisito con arreglo a los Sistemas de Madrid, PCT o La Haya. Las partes de nuevo acceso tendrían que examinar o valorar las denominaciones de origen o indicaciones geográficas del registro internacional. Aunque para algunos países podría ser atractiva la posibilidad de obtener protección para indicaciones geográficas a nivel mundial de manera económica, la Delegación indicó que la mayoría de los países tienen muy pocas indicaciones geográficas. Estos países estarían obligados a procesar miles de indicaciones geográficas extranjeras posiblemente sin poder cobrar una tasa que cubra los costos de ese trabajo. Además, subrayó que un procedimiento de acceso de este tipo menoscabaría la legítima consideración relativa a si un término del registro internacional está habilitado para obtener protección en cualquier país en particular. Las Partes Contratantes tienen que tomar decisiones soberanas sobre si una indicación geográfica debe protegerse o no, por ejemplo cuando existen derechos de marca anteriores o cuando los comerciantes del país precisan legítimamente de un término que describa sus productos con el nombre común de la mercancía. La Delegación mostró su inquietud por la posible inclusión en el Arreglo de Lisboa revisado de disposiciones que sean incompatibles con las obligaciones de los ADPIC, lo que depararía posteriores controversias en el ámbito de la OMC sobre la relación entre indicaciones geográficas posteriores y derechos de marca anteriores. Si se ha obtenido de buena fe un derecho de marca exclusivo mediante los procedimientos de un determinado territorio, esos derechos deben ser exclusivos y estar sujetos únicamente a las limitadas excepciones descritas en el Acuerdo sobre los ADPIC. Manifestó que un Tratado de la OMPI no debería prever que un derecho posterior, ya sea una marca o una indicación geográfica, obtenido con arreglo a la ley nacional de un país diferente pueda coexistir por defecto con una marca anterior en la Parte Contratante en cuestión. La Delegación entiende que esto dañaría seriamente la confianza de las empresas en el sistema de marcas. En cuanto a los requisitos impuestos a las Partes Contratantes para el tratamiento de los términos genéricos, opinó que la cuestión relativa a si una indicación geográfica protegida en una Parte Contratante se ha vuelto genérica es un asunto de ley nacional, y no debería depender de lo que ocurra en el país de origen. Expresó que se trata de una cuestión que tiene que ver con los hechos, y que no puede decidirse sin pruebas en otro país. Por ejemplo, en Australia esa cuestión es dirimida por los tribunales. La Delegación puso en cuestión que el Sistema de Lisboa deba imponer a sus miembros cómo tratar el asunto de los términos genéricos, y afirmó que la eliminación de esta disposición no tendría ningún efecto sobre las prácticas nacionales de los miembros actuales y podría, de hecho, facilitar la adhesión de nuevos miembros al sistema. Expuso sus inquietudes sobre la gran limitación de los motivos por los cuales podría invalidarse una indicación geográfica en las Partes Contratantes con arreglo al Sistema de Lisboa revisado. Considera que es fundamental para que los sistemas funcionen de manera transparente y en el interés público que existan mecanismos de revisión de las decisiones administrativas. En ocasiones, la decisión de proteger la propiedad intelectual puede tomarse erróneamente o sin tener en cuenta toda la información necesaria, o también pueden cambiar las circunstancias en el territorio en cuestión. La Delegación manifestó que una de las opciones para la invalidación que se está considerando es tan limitada que impediría la adhesión de países con sistemas de protección *sui generis* o mediante marcas. Mencionó, como ejemplos, que la revisión no incluye la posibilidad de que el signo sea contrario a la moralidad o al orden público, de que el

signo no esté protegido o haya dejado de estar protegido en su país de origen, o de que el signo haya quedado en desuso en su país de origen.

112. La Delegación de la República Islámica del Irán recordó que las Uniones establecidas por los tratados de la OMPI se rigen por las decisiones de sus Estados miembros. Por tanto, el SCT no puede reabrir las decisiones de la Asamblea de Lisboa para convocar una conferencia diplomática o revisar ese proceso. Subrayó que el Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa es transparente e inclusivo, y afirmó que las grabaciones de las reuniones del Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa muestran que la mayoría de los países que se oponen al proceso no participaron o eligieron guardar silencio durante las negociaciones. Señaló que, una vez que un país acepta una obligación dentro de un sistema, puede beneficiarse también de los derechos derivados de esa obligación. Por tanto, en una conferencia diplomática son los Estados miembros de la Unión los que deciden sobre el texto final. La Delegación señaló que los resultados obtenidos por el Grupo de Trabajo del Sistema de Lisboa con el propósito de aumentar el número de miembros son notables e innovadores. El valor económico del sistema será cada vez más evidente para los países, en especial para los países en desarrollo, si el Tratado de Lisboa se convierte en un instrumento robusto y efectivo capaz de evitar la utilización y apropiación indebidas de denominaciones de origen e indicaciones geográficas que aún no gozan de una protección adecuada en comparación con las marcas. Las deliberaciones del SCT deberían acompañar ese proceso. Tras indicar que los problemas actuales de las indicaciones geográficas no se resuelven creando un sistema de registro o preparando un estudio sobre las modalidades de indicaciones geográficas nacionales, dijo que debería considerarse la creación de un sistema simple que permita invalidar las marcas engañosas que entren en conflicto con una indicación geográfica. En consecuencia, la Delegación considera que la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América no aporta ningún valor añadido a los debates sobre las indicaciones geográficas en la OMPI y, por tanto, no la respalda.

113. La Delegación de la Argentina subrayó que el SCT es el lugar adecuado para debatir las indicaciones geográficas con la participación de todos los Estados miembros de la OMPI e indicó que sería útil disponer de un estudio de los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas, ya que la diversidad de los sistemas de protección constituye un problema a la hora de establecer un Registro uniforme. Manifestó que la existencia de un único sistema con alcance internacional afectaría a los sistemas nacionales y podría repercutir negativamente en el desarrollo de estrategias en cada país. En consecuencia, la Delegación agradeció a la Delegación de los Estados Unidos de América su propuesta, ya que dicho estudio permitiría obtener una visión global de los diferentes sistemas de protección y diseñar un registro de sistemas de protección inclusivo para todos. Reiteró su inquietud sobre la actual revisión del Arreglo de Lisboa, ya que ha dado lugar a diferentes problemas particularmente en lo que respecta al fondo. A través de la incorporación de las indicaciones geográficas, la revisión crea un nuevo arreglo de diferente naturaleza que el Arreglo de Lisboa sin la participación de todos los miembros de la OMPI. Además, el nuevo arreglo abarca consideraciones relativas a las indicaciones geográficas y, en consecuencia, se superpone al Acuerdo sobre los ADPIC, en particular en lo que respecta a asuntos como la territorialidad de la protección conferida a las marcas y la interpretación del término genérico. Esto indudablemente constituye un obstáculo para el acceso al nuevo Arreglo de Lisboa de países que han establecido la protección para las indicaciones geográficas basándose en el Acuerdo sobre los ADPIC.

114. La Delegación de la República de Corea dijo que apoya en todos sus términos la propuesta de los Estados Unidos de América y que hace suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones de la Argentina, Australia y Chile. Señaló que el SCT es el lugar adecuado para un debate acerca de las indicaciones geográficas debido a que todos los Estados miembros pueden participar en el mismo. Recordó que el nuevo texto propuesto del Arreglo de Lisboa incorpora la terminología de las indicaciones geográficas, y subrayó que en su país se protege de diferente modo las indicaciones geográficas y las denominaciones de origen. La Delegación afirmó que, a través de la inclusión del término "indicación geográfica",

la revisión modifica el alcance de la protección. En este contexto, la Delegación considera que el debate no debería limitarse a los miembros del Arreglo de Lisboa.

115. La Delegación del Canadá señaló que podría ser ventajoso el estudio de aspectos de la protección mediante indicación geográfica, ya que los sistemas nacionales difieren. Añadió que han transcurrido varios años desde que el SCT analizó por última vez las indicaciones geográficas. Además, durante los últimos años se han firmado varios tratados bilaterales. Por tanto, en este momento es conveniente llevar a cabo una actualización del trabajo realizado por la OMPI años atrás. La Delegación indicó, asimismo, que la cuestión de la prueba del carácter genérico nunca ha sido analizada en toda su dimensión, y que está interesada en un estudio sobre este asunto. Dijo que considera que la propuesta es útil en vista de la rapidez con que avanzan los debates sobre las indicaciones geográficas en los planos multilateral, bilateral y regional, así como de la necesidad de comprender los avances globales en esta materia. En definitiva, la Delegación afirmó que el Canadá apoya la realización de un análisis más detallado por parte de este Comité, como sugiere la propuesta.

116. La Delegación del Brasil subrayó que siempre ha defendido la idea de unas negociaciones multilaterales inclusivas y subrayó la importancia de que los debates de la Conferencia Diplomática para la Adopción de una Nueva Acta del Arreglo de Lisboa lo sean. Recordó que la Recomendación 15 de la Agenda para el Desarrollo específicamente solicita que las actividades sean inclusivas y estén orientadas hacia los miembros, y manifestó que todos los Estados miembros deberían participar en pie de igualdad en la Conferencia Diplomática, ya que ello está en línea con la práctica establecida en la OMPI.

117. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra a título propio, afirmó que el SCT constituye el foro apropiado para debatir acerca de las indicaciones geográficas y expresó su convencimiento de que la propuesta presentada por los Estados Unidos de América contribuiría a comprender mejor este campo.

118. El Representante de la INTA, tras reiterar su opinión de que es necesario revisar y aclarar los diferentes enfoques nacionales para la protección de las indicaciones geográficas y cómo se cumplen las obligaciones internacionales en este ámbito, en particular las derivadas del Acuerdo sobre los ADPIC, dijo que el SCT debería abordar el asunto. Respaldó la propuesta de la Delegación de los Estados Unidos de América de analizar la viabilidad de sistemas de registro de indicaciones geográficas que sean inclusivos respecto a todos los mecanismos nacionales de protección y que estén basados en los principios de territorialidad, prioridad y exclusividad.

119. La Delegación de la Federación de Rusia señaló la utilidad de una encuesta que proporcione una visión global de la protección mediante indicaciones geográficas en la mayoría de países del mundo. Expresó su opinión de que una encuesta de este tipo sería útil para el desarrollo del sistema internacional de protección, aunque todos los sistemas deberían desarrollarse, incluido el Sistema de Lisboa. Declaró que esto podría conseguirse estableciendo un único sistema de protección para las indicaciones geográficas. De acuerdo con su punto de vista, vincular la encuesta a un estado particular de desarrollo del Sistema de Lisboa quizás no constituye el mejor modo de abordar el asunto, aunque la renovación del Arreglo de Lisboa sería interesante para países que no son miembros de ese sistema. En resumen, la Delegación respaldó la realización de una encuesta acerca de las indicaciones geográficas, si bien afirmó que es a este Comité a quien incumbe determinar el momento adecuado para su realización.

120. El Representante de orlGin reiteró su interés en que la reforma del Arreglo de Lisboa se lleve a cabo con éxito, ya que considera que favorece los intereses de los grupos de indicaciones geográficas que necesitan obtener protección internacional para sus indicaciones geográficas a un costo controlado. Además de señalar la importancia que el mercado de los Estados Unidos de América tiene para las indicaciones geográficas, en particular el creciente sector vinícola del Área Vitivinícola Americana (AVA), que comprende más de 200

certificaciones y marcas colectivas que certifican el origen geográfico, recordó la importancia de tomar en consideración las opiniones de los Estados no miembros, y animó a los Estados miembros de Lisboa a que tengan en cuenta tantas opiniones como sea posible para conseguir la adhesión a este Tratado del máximo número de Estados. El Representante expuso que no está de acuerdo con que el Arreglo de Lisboa no respeta el principio de territorialidad y garantías procesales debidas. Explicó que una vez se ha realizado el registro internacional de una denominación de origen o una indicación geográfica, cada miembro de la Unión de Lisboa dispondría de un año para revisar esas solicitudes y, si es necesario, podría rechazarlas basándose en una marca previa, en su carácter genérico, o en el hecho de que la indicación geográfica no se ajusta a la definición de indicación geográfica o denominación de origen. Por tanto, considera que el Arreglo de Lisboa respeta el principio de territorialidad y garantías procesales debidas, tanto en su versión actual como en el texto revisado. En relación con los derechos privados, el Representante manifestó que una de las principales reformas del borrador del Tratado es la posibilidad de que los beneficiarios y los titulares de derechos privados presenten la solicitud internacional directamente si la ley nacional pertinente lo permite. Finalmente, pidió que todas las Delegaciones se acerquen sin prejuicios al Arreglo de Lisboa y que sean tan flexibles como sea posible.

121. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a las delegaciones sus puntos de vista acerca de su propuesta. Además, dio las gracias a las Delegaciones de Argentina, Australia, Canadá, Chile, Japón, República de Corea, Federación de Rusia, así como a los representantes de AIPLA y la INTA, por su apoyo, y también a la Delegación del Brasil por señalar la necesidad de que la Conferencia Diplomática para la Adopción de una Nueva Acta del Arreglo de Lisboa sea inclusiva. Puntualizó que quizá supone sobrestimar el alcance de Lisboa, y que espera que pueda alcanzarse una solución completa para la protección internacional de las indicaciones geográficas. Sin embargo, afirmó que si después de la conferencia diplomática el sistema no es compatible con los sistemas de registro de indicaciones geográficas, el SCT deberá debatir el asunto. Dijo que la encuesta propuesta constituye un intento de comenzar el debate con información fiable acerca de los sistemas nacionales, y afirmó que tendría en cuenta la sugerencia de las Delegaciones de la Federación de Rusia y de Suiza relativas al momento apropiado para la realización de esa encuesta. Añadió que el propósito de su propuesta no es boicotear el proceso de revisión de Lisboa, sino simplemente proponer un proceso de estudio para resolver los flecos que queden después del proceso de Lisboa en caso de que quede alguno. La Delegación expuso que el Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas constituye una solución incompleta, ya que no da cabida a los sistemas de registro de las indicaciones geográficas, y que el Sistema de Lisboa tampoco contempla todos los sistemas de registro de indicaciones geográficas. En conclusión, tras afirmar su intención de tomar parte en el proceso, repitió que su propuesta ayudaría a iniciar un diálogo en el SCT y reiteró su deseo de que las delegaciones la apoyen.

122. La Delegación de Hungría presentó una propuesta respaldada conjuntamente por las Delegaciones de la República Checa, Francia, Alemania, Hungría, Italia, la República de Moldova, Portugal, España y Suiza, sobre la protección de nombres de país y de indicaciones geográficas en el marco del DNS. Recordó que tanto las delegaciones como los observadores reiteran de manera continuada desde la vigésima cuarta sesión del SCT sus inquietudes acerca de los nombres de dominio de nivel superior introducidos por la ICANN en 2013. En su opinión, los motivos de los recelos son fundamentalmente dos. En primer lugar, las partes interesadas encuentran dificultades para defender sus derechos de propiedad intelectual contra la delegación y uso de nombres de dominio en conflicto. En segundo lugar, aunque la extensión de los nuevos gTLD ha abierto un nuevo campo para la ciberocupación, los instrumentos y soluciones no están disponibles o tienen un efecto limitado. La Delegación considera que la consecuencia más peligrosa del nuevo sistema es la delegación de nombres de dominio de segundo nivel, ya que una vez se ha delegado un nuevo gTLD su titular tiene un control completo sobre la subdelegación mientras que los titulares de los derechos de propiedad intelectual no tienen ninguna posibilidad de oponerse a la delegación de nombres de dominio de segundo nivel. Para mostrar la importancia de este fenómeno, la Delegación hizo referencia al documento SCT/33/4 Rev. sobre la actualización de los aspectos relacionados

con las marcas del DNS, subrayando que la delegación de 500 nuevos gTLD atrajo más de cuatro millones de registros de segundo nivel. Al mismo tiempo, la Delegación señaló que los debates en el seno del SCT influyeron en el proceso de establecimiento de normas de la ICANN, con consecuencias positivas en forma de mejora del mecanismo de protección de los derechos en el ámbito de las marcas. Son buenos ejemplos de ello la ampliación de la Política Uniforme a los nuevos nombres genéricos de dominio de nivel superior para las controversias sobre marcas, o la protección de los nombres de organizaciones intergubernamentales. Sin embargo, lamentó que disposiciones significativamente mejoradas de la Guía del Solicitante de la ICANN para los nuevos gTLD no resuelven cuestiones importantes tales como la protección de los nombres de países o las indicaciones geográficas, incluidas las denominaciones de origen. En cuanto a la lista de nombres geográficos importantes que no se pueden delegar sin el consentimiento de la autoridad pertinente, la Delegación afirmó su escasa convicción tanto de que la lista se aplique fielmente como de que exista una verdadera intención de incluir todos los nombres geográficos importantes en la lista. Desde su punto de vista, sería beneficioso para todas las partes interesadas analizar la experiencia actual con la lista para hacer recomendaciones sobre posibles modos de mejorar tanto la lista como las reglas de procedimiento pertinentes. También recordó que varias delegaciones opinan que la lista de nombres geográficos importantes se debería extender a denominaciones de origen e indicaciones geográficas protegidas. La Delegación considera que estas denominaciones tienen una gran reputación y un elevado valor comercial. Por ese motivo, frecuentemente son objeto de infracción a través de su uso para la designación de productos que no son originarios del área de la indicación geográfica pertinente, lo que es extremadamente negativo para la reputación de la indicación geográfica. Añadió que ese uso ilegítimo constituye una perturbación de la leal competencia en el mercado y es dañino para los consumidores, los productores y las comunidades locales. En vista de ello, estima que la demanda de los beneficiarios de indicaciones geográficas exigiendo garantías de protección de sus legítimos intereses en el nuevo DNS genérico está bien fundada. Aunque existe un nuevo mecanismo de protección de derechos legales basado en la ley de marcas a disposición de las empresas, los titulares de indicaciones geográficas protegidas por sistemas *sui generis* no tienen mecanismos para proteger sus derechos. Recordó que el Acuerdo sobre los ADPIC obliga a los Estados miembros a proteger las indicaciones geográficas y señaló que la falta de acuerdo entre los Estados miembros acerca del alcance de la protección no debe ser una excusa para no adoptar medidas eficientes contra el uso indebido de las indicaciones geográficas en el marco del DNS. Basándose en las mismas consideraciones, la Delegación manifestó que sería razonable sopesar la posible extensión de la Política Uniforme a los nombres de países y las indicaciones geográficas. También recordó que la OMPI ha llevado a cabo dos estudios durante los primer y segundo Procesos de la OMPI relativos a los Nombres de Dominio de Internet. Una serie de entrevistas a partes interesadas realizadas en aquel momento mostraron que los nombres de países, los nombres geográficos importantes y las indicaciones geográficas son objetivo de quienes practican la ciberocupación. Lamentó que, a pesar de ello, la admisión de quejas bajo la Política Uniforme todavía se limita únicamente a las marcas. En su opinión, resulta difícil, si no imposible, reconocer que los intereses de los propietarios de marcas frente a nombres de dominio en conflicto están protegidos mediante un sistema eficiente y frecuentemente utilizado, como el de la Política Uniforme, mientras que esa misma posibilidad no se ofrece ni a los Estados ni a los titulares individuales de indicaciones geográficas. La Delegación señaló que, a causa de este desequilibrio, la Asamblea General de la OMPI tomó en 2002 la decisión de extender el alcance de la Política Uniforme a los nombres de países. Observó, sin embargo, la ausencia de cambio en el alcance de la mediación y el arbitraje para los nombres de dominio y la falta de progresos en este terreno. Manifestó que ha pasado más de una década desde ese momento y que es necesaria una revisión de la situación. Además, el SCT podría aprovechar que la ICANN ha decidido revisar la Política Uniforme de la OMPI. En consecuencia, la Delegación, junto con el resto de delegaciones que patrocinan la propuesta, sugiere comenzar los debates acerca de ambos asuntos, en concreto la posible mejora y extensión de la lista de nombres geográficos importantes administrada por la ICANN y la eventual extensión del alcance de la Política Uniforme de la OMPI a nombres de países e indicaciones geográficas.

123. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, se mostró a favor de la propuesta conjunta, que considera bien justificada en un contexto internacional actual en el que la capacidad de los Estados para modificar el sistema de protección de indicaciones geográficas en Internet está limitado. Opinó que los dos estudios propuestos pertenecen a ámbitos diferentes y dijo que se opone a la posibilidad mencionada en el punto 7 del orden del día de realizar un único estudio que abarque ambas propuestas.

124. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, afirmó que la Unión Europea y sus Estados miembros conceden una gran importancia a la protección de las indicaciones geográficas debido a su importancia económica. Tras expresar su interés en la propuesta de llevar a cabo un estudio acerca de las indicaciones geográficas y los nombres de dominio, la Delegación dijo que, a su entender, el tema y el estudio propuesto plantean nuevos e importantes interrogantes en relación con las indicaciones geográficas y el DNS. Sin embargo, señaló que tales cuestiones son diferentes de las planteadas por la Delegación de los Estados Unidos de América en su propuesta y, por tanto, dijo que no respalda la fusión de ambos estudios en uno solo. Expuso que dicha propuesta ya ha concitado el apoyo de varios miembros del SCT y, para concluir, indicó que la propuesta debería constituir la base de toda labor futura del SCT en torno a este punto del orden del día.

125. La Delegación de Italia reiteró su disposición a debatir acerca de las indicaciones geográficas y manifestó que el SCT debería centrarse en los problemas actuales de los titulares de indicaciones geográficas en el DNS. La Delegación mostró su apoyo a los puntos de vista expresados por las Delegaciones de Hungría y la Unión Europea, y recordó que durante el primer y segundo procesos de la OMPI relativos a los Nombres de Dominio en Internet se había comprobado que la práctica del registro abusivo de nombres de dominio se extiende a los derechos de propiedad intelectual además de a las marcas de productos y servicios. También se comprobó que los abusos que afectan al registro de indicaciones geográficas y nombres de países son similares, si no idénticos, a los que se producen en relación con las marcas de productos y servicios. La Delegación destacó que estas cuestiones parecen ser más urgentes hoy en día, habida cuenta del creciente papel de Internet en el comercio mundial de bienes y servicios y la ampliación de los nombres de dominio de nivel superior y, en particular, de la creación de nuevos nombres de dominio genéricos de nivel superior. Por ese motivo, Italia y las delegaciones copatrocinadoras han presentado una propuesta para debatir en el SCT, sobre la base de un estudio, las inquietudes de los usuarios de indicaciones geográficas y de los Estados individuales. El objetivo de la propuesta consiste en recomendar que se modifique la Política Uniforme con objeto de permitir la presentación de demandas contra el registro y el uso abusivos de indicaciones geográficas, y que se amplíe el ámbito de dicha Política Uniforme a los nombres de países, de conformidad con la decisión que tomó la Asamblea General en 2002. Dijo que es difícil no reconocer que los intereses de los propietarios de marcas frente a nombres de dominio en conflicto están protegidos mediante un sistema eficiente y frecuentemente utilizado, como el de la Política Uniforme, mientras que esa misma posibilidad no se ofrece ni a los Estados ni a los titulares individuales de indicaciones geográficas. La Delegación afirmó que no se puede esgrimir la diversidad entre legislaciones nacionales para negar el mismo tratamiento a todos los derechos reconocidos de propiedad intelectual y, en particular, la protección de los nombres geográficos en el marco del DNS. Indicó que la propuesta también abarca el riesgo de abusos en la delegación de los nuevos nombres de dominio genéricos de nivel superior, y recordó que la ICANN ha elaborado una lista de nombres geográficos importantes y ha establecido que cualquier solicitud de nombre de dominio genérico de nivel superior que contenga tales nombres debe cumplir requisitos adicionales, como se describe en la Guía del Solicitante. La Delegación dijo creer, sin embargo, que se requiere una mayor claridad en los criterios de selección aplicados para crear la lista y en la posibilidad de que los Estados incluyan nombres geográficos adicionales. Se preguntó acerca de la eficacia de esta solución y sus métodos de aplicación, así como si abarca también las variantes de los nombres geográficos importantes. En su opinión, la lista de nombres geográficos importantes ha de ser inclusiva y recoger todos los nombres

importantes, desde un punto de vista histórico, cultural o comercial, para un país o gobierno local. Añadió que dicha lista debe incluir asimismo las indicaciones geográficas protegidas y las denominaciones de origen protegidas. Finalmente, afirmó que la labor en este ámbito interesa a todos los Estados miembros de la OMPI y solicitó a la Secretaría la elaboración de un documento de trabajo acerca de la protección de los nombres geográficos importantes y la delegación de dominios genéricos de alto nivel con el propósito de formular una recomendación de revisión de la Guía del Solicitante de la ICANN. Señaló que durante la última sesión del SCT varias delegaciones respaldaron la propuesta y se mostró esperanzada de que sea aceptada como base de toda ulterior labor del SCT en el ámbito de las indicaciones geográficas. La Delegación también entiende que esta propuesta plantea nuevas cuestiones de fondo con relación a las indicaciones geográficas y el DNS que difieren de las cuestiones conceptuales mencionadas por la Delegación de los Estados Unidos de América en relación con su propuesta. Para concluir, la Delegación dijo que se opone a la fusión de las dos propuestas.

126. La Delegación de Australia se mostró de acuerdo con que los derechos de propiedad intelectual, incluidas las indicaciones geográficas, no deberían ser objeto de uso indebido en el marco del DNS, y afirmó que las medidas de protección existentes, incluidas las propuestas por el Comité Asesor Gubernamental (GAC) de la ICANN en el Comunicado de Beijing, son apropiadas y suficientes para combatir el potencial uso indebido de las indicaciones geográficas en el marco del DNS. La Delegación opinó que no se ha demostrado la necesidad de mecanismos de protección adicionales para los nuevos nombres de dominio genéricos de nivel superior relativos a las indicaciones geográficas. Habida cuenta de los diferentes sistemas y políticas nacionales en materia de protección de indicaciones geográficas que existen en el mundo, junto con los diferentes significados de los términos geográficos en distintos territorios, señaló que cree que la cuestión general de la regulación de las indicaciones geográficas en el ámbito internacional sigue pendiente de resolver. Considera que es importante debatir y encontrar puntos de acuerdo acerca de los problemas de las indicaciones geográficas antes de aplicar los principios al uso de las indicaciones geográficas en Internet. Además, la Delegación subrayó la necesidad de mantener debates abiertos e inclusivos acerca de las indicaciones geográficas de manera general antes de descender a problemas más específicos y complejos. Tras hacer referencia a la propuesta presentada en el documento SCT/31/8 Rev.3, manifestó que existen mecanismos en la ley nacional para combatir la infracción y que, dada la diferente percepción del consumidor sobre la infracción de una indicación geográfica, ésta debería determinarse de acuerdo con las leyes nacionales de los países afectados. Si se ampliase la aplicación de la Política Uniforme de modo que incluya controversias relativas al uso y/o registro de mala fe de indicaciones geográficas, es probable que muchas de las controversias impliquen a dos partes o titulares con intereses legítimos. La Delegación considera que se trata de cuestiones más complejas que las que se abordan en la Política Uniforme actual. Por tanto, no está convencida de que las indicaciones geográficas y los términos asociados con las mismas usados en Internet a nivel mundial se deban limitar exclusivamente al titular o los beneficiarios de la indicación geográfica en el país de origen. También opinó que la asignación de indicaciones geográficas es una cuestión que debe tratar la ley nacional de acuerdo con la percepción del consumidor en el territorio pertinente, que puede ser muy diferente en otras jurisdicciones. Algunos términos tienen un significado geográfico en un país o región pero son parte del lenguaje ordinario en otro. Para concluir, la Delegación dijo que considera que si una indicación geográfica no está protegida como tal en algunas jurisdicciones, no debe limitarse el uso legítimo de un término igual o similar en esas jurisdicciones.

127. La Delegación de Mónaco expresó su respaldo a la propuesta conjunta y opinó que las indicaciones geográficas y los nombres de países deberían protegerse mejor, en particular en el campo de los nombres de dominio, dada la importancia que Internet tiene en la economía global. Tras señalar que se trata de un problema de naturaleza diferente al descrito en la propuesta de los Estados Unidos de América, expresó su apoyo a la realización de dos estudios por separado.

128. La Delegación de la República Islámica del Irán, tras señalar que el SCT es el foro adecuado para el establecimiento de cualquier tipo de norma dirigida a reforzar la protección contra el uso indebido de las indicaciones geográficas, declaró que la propuesta es oportuna y valiosa y expresó su consiguiente apoyo a la misma. Expuso que las deficiencias y la naturaleza limitada de la Política Uniforme de la OMPI constituyen importantes retos para los titulares de indicaciones geográficas, y muy especialmente en vista del creciente uso que del DNS hacen las empresas. Para concluir, la Delegación señaló que la solución de los problemas no abordados en la propuesta mejoraría la fiabilidad del DNS y tendría un efecto disuasorio sobre las prácticas inductoras a error o engañosas asociadas con las indicaciones geográficas y los nombres de dominio.

129. La Delegación de México, tras expresar su apoyo a la realización de un estudio de acuerdo con la propuesta, destacó la necesidad de articular un sistema inclusivo y la extensión de la Política Uniforme a los nombres de países y las indicaciones geográficas. Expuso que ya se han presentado dos solicitudes para los nombres de dominio “.amazon” y “.patagonia” sin la autorización de los países afectados. En el caso de “.amazon”, se ha comprobado que no existen reglas nacionales ni internacionales aplicables al campo de las indicaciones geográficas que permitan rechazar o aceptar la solicitud. La Delegación considera que los instrumentos diseñados por la ICANN para los nombres geográficos deben tener en cuenta estas cuestiones. Por último, expresó la importancia de recopilar información y de dar inicio a los debates sobre este asunto.

130. La Delegación de Suiza, tras hacer suyas las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Hungría, República Islámica del Irán, Italia, México, Mónaco y Rumania, en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que considera fundamental que el Comité examine problemas actuales y concretos de la propiedad intelectual, como los riesgos asociados al uso abusivo de nombres de dominio. En su opinión, para encontrar soluciones adecuadas a los problemas existentes es necesario realizar un estudio de tales problemas en el SCT, y no un estudio general sobre los sistemas nacionales de protección de las indicaciones geográficas. Por último, la Delegación se opuso a abordar estas dos propuestas en el marco de un único estudio.

131. La Delegación de España se hizo eco de las declaraciones precedentes y señaló que los dos asuntos deben tratarse por separado.

132. La Delegación de Francia subrayó la importancia que la OMPI tiene para la protección de los derechos de propiedad intelectual relacionados con nombres de dominio y manifestó que la protección de signos en el marco del DNS no debería limitarse a las marcas, sino que debería abarcar los nombres de países y las indicaciones geográficas. Refiriéndose a las lagunas que la protección de las indicaciones geográficas en el DNS presenta en el contexto de su ampliación, opinó que la propuesta conjunta es precisa y diferente de la propuesta alternativa. Señaló que la propuesta copatrocinada por su Delegación tiene un objetivo funcional específico, concretamente la potencial ampliación de los principios de la Política Uniforme actualmente limitados a las marcas anteriores, y apoyó la realización de este estudio.

133. La Delegación de los Estados Unidos de América, haciendo suya la declaración realizada por la Delegación de Australia y su opinión de que los mecanismos de protección del DNS y las obligaciones del operador del registro de gTLD son perfectamente suficientes, dijo que no apoya la realización del estudio. Considera que es esencial un diálogo sobre indicaciones geográficas que promueva un entendimiento común. Sin ese entendimiento, el SCT no podrá avanzar en ninguna recomendación internacional relativa a la protección de las indicaciones geográficas. La Delegación señaló que ha observado desacuerdos acerca del ámbito adecuado para la protección contra el uso indebido de las indicaciones geográficas. Teniendo en cuenta que la falta de consenso sobre la ampliación de la Política Uniforme a las indicaciones geográficas que existió durante el segundo proceso de la OMPI aún se mantiene, dijo que entiende prematura la realización de un estudio sobre indicaciones geográficas y el DNS. También opinó que es necesario diferenciar las indicaciones geográficas, que son

derechos de propiedad privados, de los nombres de países, que no lo son. Indicó que la lista de nombres geográficos que habría de reservarse durante el proceso de solicitud de gTLD ya se debatió en el seno de la ICANN, su Comité Asesor Gubernamental y entre la comunidad ICANN, y sugirió avanzar las posiciones nacionales al respecto en la ICANN y su Comité Asesor Gubernamental. En vista de estos motivos, la Delegación se declaró en contra de que el SCT examine las indicaciones geográficas en el marco del DNS o solicite un estudio sobre este asunto en este preciso momento.

134. El Representante de orlGin señaló que la protección de las indicaciones geográficas en el marco del DNS sigue siendo una prioridad, especialmente en el contexto de la ampliación del DNS. Manifestó que la mayoría de los grupos de indicaciones geográficas tiene recursos limitados y probablemente enfrenten problemas financieros y técnicos a la hora de monitorizar y proteger sus derechos de indicaciones geográficas en más de 200 nombres de dominio. El Representante se preguntó por qué el sitio web “colombia.coffee” podría eventualmente invalidarse basándose en la existencia de un derecho de marca anterior pero no de una indicación geográfica. Además, expresó las mismas inquietudes con relación a las variaciones de nombres geográficos que se utilizan como nombres de dominio para páginas web que ofrecen productos falsificados. En definitiva, opinó que la Política Uniforme debe incluir las indicaciones geográficas y expresó su deseo de que en el seno del SCT se estudien sistemas rentables para la protección tanto de las indicaciones geográficas como de las marcas.

135. La Delegación de Jamaica expresó su apoyo al estudio sobre indicaciones geográficas en el marco del DNS.

136. El Representante de la ICANN indicó que, después de extensos diálogos en la ICANN entre las partes interesadas, los gobiernos, los titulares de derechos, las empresas, la sociedad civil y los usuarios, se ha elaborado una lista de nombres de países protegidos en el primer y el segundo nivel. Esta lista, sin embargo, no incluye indicaciones geográficas ni otras variaciones de nombres geográficos. Se han celebrado debates en la ICANN en el contexto de un grupo de trabajo integrado por representantes de gobiernos, registradores, registros, titulares de derechos de propiedad intelectual, empresas, sociedad civil y usuarios sobre la posible revisión de la lista y las consecuencias de una posible extensión de la misma para incluir otros términos geográficos. El Representante comunicó que un grupo de trabajo del Comité Asesor Gubernamental tiene conferido el mandato de abordar estas cuestiones.

137. La Representante de ECTA expresó su apoyo a la propuesta presentada por la Delegación de Hungría y el resto de sus copatrocinadores.

138. La Delegación de Hungría expresó su agradecimiento a las delegaciones que han expresado su apoyo a la propuesta y señaló que la Guía del Solicitante de la ICANN para nuevos gTLD contiene algunas disposiciones relacionadas con la propiedad intelectual. Uno de los propósitos de esta propuesta es permitir a los expertos en propiedad intelectual de los Estados miembros y las delegaciones observadoras el acceso a un análisis más detallado acerca del proceso de delegación de los nuevos gTLD. Subrayó que la intención de la propuesta no es excluir todos los nombres geográficos importantes de su delegación como gTLD, sino mejorar la transparencia de las normas y los procedimientos de delegación de nombres que contienen el nombre de un país, el nombre de una región o el nombre de una capital. A este respecto, la Delegación dijo que considera que existe cierta ambigüedad en el modo en que esas normas se han aplicado en la práctica. Si se analiza una disposición en particular, no está claro de qué modo se lleva a cabo la elección entre la opción del consentimiento directo de la autoridad competente o la opción de presentar pruebas acreditativas de que la autoridad no ha respondido. Manifestó que la experiencia de la primera ronda de delegación de los nuevos gTLD será importante para comprobar si se pueden proteger los derechos de propiedad intelectual y los nombres de países. Tras señalar que no todos los países tienen la posibilidad de formar a sus representantes en el Comité Asesor Gubernamental en materia de propiedad intelectual o de enviar un experto en propiedad intelectual adicional, dijo que considera que el SCT podría aconsejar al Comité Asesor

Gubernamental de la ICANN el seguimiento de una hoja de ruta para el desarrollo de la lista de nombres geográficos importantes y las normas reguladoras del procedimiento de aplicación.

139. La Delegación de Alemania, en su calidad de copatrocinadora de la propuesta, se hizo eco de las declaraciones realizadas por la Delegación de Hungría. Además, reiteró que no apoya el estudio propuesto por la Delegación de los Estados Unidos de América y se declaró en contra de fusionar los dos estudios.

140. La Delegación de Portugal, copatrocinadora de la propuesta, señaló que la protección de indicaciones geográficas y nombres de países en el marco del DNS requiere una atención especial de este Comité para que en un futuro cercano se alcancen soluciones comunes y adecuadas para los actuales desequilibrios que afectan a la protección de los derechos de propiedad intelectual en el marco del DNS. La Delegación se hizo una vez más eco de las declaraciones precedentes y se declaró contraria a fusionar los dos estudios.

141. El Presidente señaló que el SCT volvería sobre las dos propuestas en su próxima sesión.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL RESUMEN DEL PRESIDENTE

142. La Delegación de Jamaica, tras resumir las inquietudes expresadas por algunos Estados miembros, recomendó que el documento SCT/30/4 relativo a los nombres de países y la marca-país sea revisado a fin de que describa las prácticas de las oficinas de propiedad intelectual y subraye los ámbitos de convergencia y divergencia en torno a esta cuestión. La Delegación propuso que la versión revisada del documento sea preparada por la Secretaría y puesta a disposición de los Estados miembros a fin de que formulen sus comentarios por escrito antes de la próxima sesión del SCT.

143. El SCT aprobó el resumen de la Presidencia según consta en el documento SCT/33/5.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

144. La Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, dio las gracias al Presidente por el liderazgo ejercido, así como a la Secretaría y a los intérpretes por la ardua labor realizada durante la sesión. En lo que respecta al DLT, el Grupo apuntó que el Comité había celebrado útiles debates sobre la propuesta presentada por el Grupo Africano. Por consiguiente y a fin de salvar el obstáculo al que se enfrenta el Comité y lograr el objetivo que se persigue, el Grupo entiende que el tenor actual del DLT podría abordar una parte importante de su preocupación. Por otra parte, en lo que refiere a las futuras sesiones del SCT, y con objeto de hacer un uso eficaz y eficiente de los recursos, el Grupo solicitó que la Secretaría tome en consideración la experiencia de los dos órdenes del día previos para que la próxima sesión tenga una duración inferior a cinco días.

145. La Delegación de Rumania, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, agradeció al Presidente sus esfuerzos por lograr avances en la labor del SCT y a la Secretaría por el apoyo brindado durante la sesión. El Grupo reconoce que los debates de esta sesión han sido muy interesantes, pero lamenta que no hayan arrojado resultados concretos. En lo referente al proyecto del DLT, la Delegación hizo hincapié en los distintos puntos de vista acerca de lo que en la práctica debe entenderse por compromiso con el Tratado. La Delegación expresó su sorpresa ante el hecho de que para algunas delegaciones, dicho compromiso vaya de la mano de una propuesta que va en contra del objetivo del Tratado: simplificar y armonizar las formalidades de diseño y el anuncio de posibles modificaciones ulteriores de las disposiciones del texto, aun cuando el texto está apenas maduro para convocar una conferencia. Habida cuenta de lo expuesto, la Delegación

se preguntó si continuar con los debates llevaría al Comité a acercarse o alejarse de la adopción del Tratado. En lo que atañe a la protección de nombres de países e indicaciones geográficas, la Delegación opinó que no debe ignorarse la diversidad de opiniones expresadas durante esta sesión; asimismo añadió que el Comité debería prestar más atención a las cuestiones prácticas planteadas para garantizar un acuerdo básico. La Delegación concluyó su intervención diciendo que para asegurar una labor eficaz, la Secretaría debería adaptar la duración de las sesiones al contenido del orden del día.

146. La Delegación del Pakistán, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Países de Asia y el Pacífico, agradeció al Presidente su ardua labor y elogió a la Secretaría y a los intérpretes por haber facilitado la labor del Comité. La Delegación declaró que su Grupo ha participado en los debates con espíritu constructivo e insistió en la necesidad de fortalecer las capacidades en estrecha unión con la obligación de conseguir resultados tangibles. Espera que puedan lograrse avances en torno a todos los asuntos, con miras a que las diferentes necesidades y prioridades de los Estados encuentren cabida en las sesiones futuras.

147. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dio las gracias al Presidente por su liderazgo durante la sesión. La Delegación mostró asimismo su agradecimiento a la Secretaría y a los intérpretes. El Grupo Africano destacó lo productivo de una sesión que ha permitido al Grupo Africano ofrecer una explicación sobre los requisitos de divulgación. La Delegación dijo que ha contestado a las preguntas y manifestó su satisfacción por la forma en que se había abordado la cuestión. No obstante, apreció la preferencia de la Delegación de la Unión Europea y otras delegaciones respecto al examen y evaluación de la propuesta. La Delegación espera que se mantengan futuros debates sobre este punto del orden del día y agradeció a las Delegaciones de Cuba, India, la República Islámica del Irán y Pakistán su respaldo al requisito de divulgación. En cuanto a la cuestión de la asistencia técnica, la Delegación lamentó no haber dedicado demasiado tiempo a debatir este aspecto esencial del DLT propuesto, que sería útil para las delegaciones africanas y sin duda alguna, para muchos países en desarrollo. Dijo que prevé que en la próxima sesión del DLT se dedique más tiempo a debatir en mayor profundidad sobre este asunto. La Delegación señaló que tras su declaración del día anterior, muchos grupos opinan que el Grupo Africano ha acordado convocar una conferencia diplomática. Sin embargo y con el fin de evitar malentendidos, la Delegación aclaró su postura y reiteró que el Grupo Africano desea que se resuelva su petición de un artículo en materia de asistencia técnica antes de convocar una conferencia diplomática. En lo que incumbe a la cuestión de divulgación y asistencia técnica, el Grupo Africano se mantiene abierto y dispuesto a comprometerse en los debates que se celebren con los Estados miembros antes de la próxima Asamblea General y del SCT. La Delegación reiteró su disponibilidad y esperó que los Estados miembros manifiesten su buena disposición a comprometerse con el Grupo. En relación con las marcas y las indicaciones geográficas, el Grupo Africano se remite a los útiles debates habidos en torno a las propuestas presentadas ante el Comité, que han permitido aclarar la complejidad de este asunto, así como las diferentes prácticas e interpretaciones de los Estados miembros. La Delegación exhortó a mantener futuros debates a este respecto.

148. La Delegación de China agradeció la labor de liderazgo del Presidente y de la Secretaría durante la presente sesión. La Delegación mostró asimismo su agradecimiento a los intérpretes por su trabajo. Expuso su opinión respecto de la crucial labor que el Comité desempeña en beneficio de todos los Estados miembros. Al igual que el resto de delegaciones, la Delegación siempre ha participado de manera activa y constructiva en los debates del Comité. Expresó su deseo de que el Comité realice progresos lo antes posible en torno a algunas cuestiones concretas. En relación con el DLT, la Delegación declaró que desearía que el Tratado se adoptara a no más tardar. En lo que atañe a las inquietudes planteadas por algunos países, la Delegación declaró que el Comité debería dedicarse a tiempo completo al requisito de divulgación. Por otra parte, la Delegación dijo que aunque se trate de una cuestión relativamente nueva, el Comité debe dedicarse en cuerpo y alma al requisito de divulgación al objeto de acelerar el debate del DLT y de lograr un consenso. Por

último, reafirmó su compromiso de continuar participando activa y constructivamente en la labor del Comité.

149. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, expresó su decepción ante la insistencia del Grupo Africano de incluir nuevas disposiciones del DLT en torno al requisito de divulgación. La Delegación declaró que el requisito de divulgación simplemente no es compatible con los objetivos de este Comité en lo que atañe a alcanzar un acuerdo sobre la simplificación de las formalidades del registro de diseños en el marco del DLT. Esta sesión ha proporcionado una oportunidad para establecer un diálogo formal e informal con el Grupo Africano sobre el alcance y objetivo de esta propuesta. La Delegación destacó que nada permitiría al Comité creer que el SCT esté en posición de hallar un acuerdo común que permita avanzar hacia el objetivo común de simplificar las formalidades del registro de diseños. Por consiguiente, la Unión Europea y sus Estados miembros han declarado que permanecen abiertos a un futuro diálogo informal con el Grupo Africano durante la trigésima cuarta sesión del SCT para alcanzar un mayor entendimiento en relación con sus posturas respectivas. La Delegación declaró que el Comité necesita evaluar las expectativas del SCT/34 para el DLT a fin de decidir su futura línea de acción. Llamó la atención sobre la naturaleza cambiante de la propuesta del Grupo Africano que se presentó al Comité durante su trigésima primera sesión y al considerar todos que el texto era equilibrado, situó al Comité en una postura incómoda. La Delegación manifestó que debe superarse este nuevo obstáculo antes de alcanzar una decisión sobre el destino final de la labor del DLT. Elogió al Presidente y a la Secretaría por la organización de una exitosa actividad paralela sobre nombres de países y la marca-país, y manifestó su deseo de que se realicen futuras propuestas y se establezca la manera de proceder. Por último, la Delegación dijo que la experiencia adquirida durante la trigésima segunda y la trigésima tercera sesiones del SCT demuestra claramente que una reunión de tres días es claramente suficiente para llevar a cabo la labor del SCT y estaría encarecidamente agradecida al Presidente y la Secretaría si informan al Director General para que la duración de las futuras reuniones se ajuste en consecuencia. Finalmente, la Delegación agradeció al Presidente y a los Vicepresidentes el liderazgo ejercido durante los debates y dio las gracias a la Secretaría por su apoyo.

150. La Delegación de México agradeció al Presidente su liderazgo durante esta sesión y dio las gracias tanto a la Secretaría como a los intérpretes. La Delegación declaró que ha seguido con atención todos los debates de cada punto del orden del día. No obstante, subrayó que durante la sesión del SCT quedó meridianamente claro que el Comité no precisa cinco días para llevar a cabo los cometidos establecidos en el orden del día y que semejante duración no contribuye necesariamente al progreso de los debates. La Delegación lamentó la extremadamente rígida visión del Comité respecto al número de días programados para estas sesiones y apuntó que el Comité debería haberse ajustado al programa acordado en la reunión previa, cuando halló que tres días eran suficientes. Por consiguiente, solicitó a la Secretaría que aborde una programación eficaz para las futuras sesiones del SCT que conceda el tiempo necesario para debatir con el objetivo último de hacer el mejor aprovechamiento posible de los recursos.

151. La Delegación de Alemania declaró que ha seguido los interesantes debates celebrados durante la presente sesión del SCT y señaló que el Comité ha realizado avances en algunas cuestiones importantes. La Delegación dijo que ha participado también en la actividad paralela sobre la protección de los nombres de países y la marca-país, que permitió fortalecer el mutuo entendimiento entre los Estados miembros respecto a este asunto. Sin embargo, en lo que atañe a la cuestión más importante del orden del día, es decir, el DLT, la Delegación apuntó y lamentó que el Comité no haya sido capaz de alcanzar un consenso. Aclaró que, mientras que otros Estados sí lo aceptan, Alemania no se tiene a sí mismo por un Estado copatrocinador del DLT, pese a considerarlo beneficioso para todos los Estados miembros. La Delegación dijo que el Comité necesita un acuerdo básico que sea aceptable para todos los Estados miembros. Recordó que ya en la sesión anterior apoyó la convocación de una conferencia diplomática sobre el DLT, si bien sobre la base de los proyectos de texto de noviembre de 2014. La

Delegación declaró asimismo que estos textos constituyen un punto de partida adecuado para entablar negociaciones en torno a un tratado formal y una conferencia diplomática. Añadió que el Comité está ocupándose de un tratado sobre formalidades y no de un tratado acerca del Derecho de los diseños que verse sobre cuestiones sustantivas u otros aspectos jurídicos. Apuntó que el párrafo propuesto recientemente sobre el requisito de divulgación no guarda conformidad con esta condición previa. En este contexto, la Delegación subrayó que el proyecto de texto del tratado sobre formalidades del Derecho de los diseños no va en detrimento de la legislación nacional sobre el derecho sustantivo de los diseños u otros aspectos jurídicos. Para finalizar, la Delegación expresó su agradecimiento al Presidente, a la Secretaría y a los intérpretes por la labor realizada en esta sesión.

152. La Delegación del Reino Unido reconoció la labor realizada por el Presidente y la energía y los esfuerzos desplegados para avanzar con el orden del día del SCT. La Delegación se hizo eco de las opiniones expresadas por la Delegación del Japón, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, la Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, así como la Delegación de Alemania. Expresó su decepción ante la situación actual del DLT que más que nunca parece alejada de una conferencia diplomática. La Delegación declaró que su país está dispuesto a asistir a una conferencia diplomática con el proyecto de texto de la trigésima segunda sesión del SCT. Dijo que en la sesión previa, el Comité había escuchado con gran interés y atención las explicaciones del Grupo Africano sobre su propuesta. La Delegación apuntó su frustración ante las tan distintas opiniones de los expertos de los dos grupos respecto al mismo asunto técnico. Opinó que el Comité continuará debatiendo esta cuestión en la siguiente sesión, aunque precisó que las posibles coincidencias estarían muy restringidas. Habida cuenta de lo anterior, si en la próxima sesión el Comité no alcanza acuerdos básicos, el Comité volverá a examinar el texto tal como estaba antes de la trigésima segunda sesión, o cabe la posibilidad de que empiece a centrarse en otros temas. Por último, la Delegación dejó patente su pleno apoyo a la solicitud realizada por la Delegación de México, así como por otras delegaciones y dejó constancia de su gran preocupación ante la planificación de esta reunión. Añadió que tanto la OMPI, como los Estados miembros siempre han estado comprometidos con un uso eficaz y eficiente de los recursos. En consecuencia, basándose en la sesión de tres días de duración de la trigésima segunda sesión del SCT y en el orden del día, la Delegación considera que una sesión de tres días ha demostrado ser suficiente. La Delegación anunció que solicitaría a la Secretaría que planifique la próxima sesión en consecuencia.

153. La Delegación de Nigeria, haciendo uso de la palabra en su propio nombre, agradeció al Presidente y a la Secretaría la ardua labor realizada durante la sesión. En relación con los diseños industriales, la Delegación entiende que el DLT propuesto sería beneficioso para todos los Estados miembros, siempre que se sigan determinadas pautas. Declaró que está dispuesta a negociar y a impulsar el proceso. Dejó constancia de su pleno apoyo al Grupo Africano y dijo que desearía que los delegados entendieran que la inclusión del requisito de divulgación que solicita el Grupo Africano tiene por objeto atender a sus prioridades nacionales. La Delegación dijo que considera que el proyecto de DLT debería reservar algún espacio normativo a las delegaciones; asimismo, un requisito de divulgación guardaría conformidad con determinadas pruebas de admisibilidad aplicables a las oficinas africanas de propiedad intelectual. Lamentó que muchas delegaciones, tales como la de la Unión Europea y los países del Grupo B, estén reiterando que el Comité se está alejando del objetivo del DLT, mientras que el Grupo Africano respalda el interés legítimo de la totalidad del grupo de países, a saber, 54 Estados miembros. La Delegación de Nigeria y el Grupo Africano permanecen abiertos a reunirse con los Estados miembros que deseen debatir cualquiera de los puntos del orden del día. El SCT expresó su deseo de que se llegue a conclusiones provechosas en torno a los puntos del orden del día del SCT.

154. La Delegación de Argelia felicitó al Presidente por su excelente liderazgo durante la reunión y expresó su agradecimiento a la Secretaría. La Delegación dijo que apoya la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano y en el suyo propio. Señaló que el SCT puede no haber arrojado resultados concretos en forma de

recomendaciones, pero que se han debatido interesantes asuntos sustantivos, en particular algunos relacionados con la propuesta del Grupo Africano. La Delegación expresó su sorpresa ante el hecho de que esta propuesta siga percibiéndose como una forma de retrasar sus progresos, lo que en absoluto es el caso. Añadió que, en su opinión, y de quererlo así, el Comité podría lograr avances con el DLT, siempre que exprese su voluntad de debatir la propuesta y de revisar realmente algunos de sus elementos. No obstante, la Delegación declaró que todos los Estados miembros comprenden que la propuesta constituye la respuesta a los intereses nacionales de todos y que no se trata de una cuestión de crear nuevas obligaciones, sino simplemente de abrir una puerta a aquellos países donde haya cabida para un procedimiento de divulgación que no sea vinculante, sino simplemente facultativo. La Delegación expresó su deseo de que el Comité comprenda mejor cuál es el objetivo y de que se realicen progresos.

155. La Delegación de Sudáfrica se sumó a la declaración realizada por la Delegación de Nigeria en nombre del Grupo Africano. A este respecto, la Delegación destacó la importancia del requisito de divulgación y encomió los debates celebrados en el seno del SCT. La Delegación dijo que confía en que se celebren nuevos debates, así como que el Comité alcance un consenso en torno a los asuntos sobre los que existen divergencias, lo cual iría en beneficio de todos.

156. El Presidente clausuró la sesión el 19 de marzo de 2015.

[Siguen los Anexos]



SCT/33/5
ORIGINAL: INGLÉS
FECHA: 19 DE MARZO DE 2015

Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas

**Trigésima tercera sesión
Ginebra, 16 a 20 de marzo de 2015**

RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

aprobado por el Comité

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

1. El Sr. Francis Gurry, Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), inauguró la trigésima tercera sesión del Comité Permanente sobre el Derecho de Marcas, Diseños Industriales e Indicaciones Geográficas (SCT) y dio la bienvenida a los participantes.

2. El Sr. Marcus Höpperger (OMPI) desempeñó las funciones de Secretario del SCT.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DE DOS VICEPRESIDENTES

3. Fue elegido Presidente el Sr. Adil El Maliki (Marruecos). Fueron elegidos Vicepresidentes del Comité el Sr. Imre Gonda (Hungría) y la Sra. Günseli Güven (Turquía).

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

4. El SCT aprobó el orden del día (documento SCT/33/1 Prov.2).

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INFORME DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN

5. El SCT aprobó el proyecto de informe de la trigésima segunda sesión (documento SCT/32/6 Prov.)

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: DISEÑOS INDUSTRIALES

6. El Presidente señaló que las delegaciones han mantenido útiles debates en torno a la propuesta presentada por el Grupo Africano en la trigésima segunda sesión del SCT. Llegó a la conclusión de que, en su conjunto, la situación sigue siendo la misma y que el Tratado sobre el Derecho de los Diseños (DLT) será examinado en las sesiones siguientes de la Asamblea General y el SCT.

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCAS

7. Hubo un intercambio de puntos de vista en torno a la propuesta revisada de la Delegación de Jamaica.
8. El Presidente señaló que el SCT volverá a considerar esa propuesta en su sesión siguiente. Además, pidió a la Secretaría que revise el documento SCT/30/4 para que queden mejor descritas las prácticas actuales de las oficinas de propiedad intelectual en lo relativo a la protección de los nombres de países, con el fin de que pueda ser examinado en la siguiente sesión del SCT.
9. El SCT examinó el documento SCT/33/4 Rev. y pidió a la Secretaría que mantenga informados a los Estados miembros sobre toda novedad futura en el sistema de nombres de dominio.

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: INDICACIONES GEOGRÁFICAS

10. Hubo un intercambio de puntos de vista en torno a las propuestas que constan en los documentos SCT/31/7 y SCT/31/8 Rev.3.
11. El Presidente señaló que en la siguiente sesión del SCT se volverá a considerar ambas propuestas.

PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA: RESUMEN DE LA PRESIDENCIA

12. El SCT aprobó el Resumen de la Presidencia que consta en el presente documento.

PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

13. El Presidente clausuró la sesión el 19 de marzo de 2015.

[Sigue el Anexo II]



SCT/33/INF/1
ORIGINAL: FRANCAIS/ANGLAIS
DATE: 19 MARS 2015 / MARCH 19, 2015

Comité permanent du droit des marques, des dessins et modèles industriels et des indications géographiques

**Trente-troisième session
Genève, 16 – 20 mars 2015**

Standing Committee on the Law of Trademarks, Industrial Designs and Geographical Indications

**Thirty-Third Session
Geneva, March 16 to 20, 2015**

**LISTE DES PARTICIPANTS
LIST OF PARTICIPANTS**

*établie par le Secrétariat
prepared by the Secretariat*

I. MEMBRES/MEMBERS

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États/in the alphabetical order of the names in French of the states)

AFGHANISTAN

S. Nooruddin HASHEMI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Nazir Ahmad FOSHANJI, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Fleurette COETZEE (Ms.), Senior Manager, Trademarks Division, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
fcoetzee@cipc.co.za

Elena ZDRAVKOVA (Ms.), Senior Manager, Patents and Designs, Companies and Intellectual Property Commission (CIPC), Pretoria
ezdravkova@cipc.co.za

Letlala MASENOAMETSI (Ms.), Foreign Service Officer, Ministry of International Relations and Cooperation, Pretoria
letlalam@dirco.gov.za

Nokwazi MTSHALI (Ms.), Assistant Director, Ministry of International Relations and Cooperation, Pretoria
mtshalin@dirco.gov.za

Pragashnie ADURTHY (Ms.), First Secretary (Political Affairs), Permanent Mission, Geneva

Batho Rufus MOLAPO, First Secretary (Political Affairs), Permanent Mission, Geneva

ALLEMAGNE/GERMANY

Jan TECHERT, Senior Counsellor, Trademark Law Division, Federal Ministry of Justice and Consumer Protection, Berlin
techert-ja@bmjv.bund.de

Marcus KÜHNE, Senior Government Official, Designs Section, German Patent and Trade Mark Office (DPMA), Jena

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Economic Division, Permanent Mission, Geneva
wi-2-io@genf.diplo.de

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Tariq ALNAEEM, Deputy Minister, Internal Trade, Ministry of Commerce and Industry, Riyadh

Hamad AL-ARIFI, Director, Trademarks Department, Ministry of Commerce and Industry,
Riyadh
halarifi@mci.gov.sa

Sager ALFUTAIMANI, Deputy Director, Technical Affairs, Saudi Patent Office, King Abdulaziz
City for Science and Technology (KACST), Riyadh
sfutmani@kacst.edu.sa

ARGENTINE/ARGENTINA

Liberto PARDILLO, Director, Dirección Nacional de Modelos y Diseños Industriales, Instituto
Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Ministerio de Industria, Buenos Aires

Hernán Rodrigo CABALEIRO RIGAMONTI, Refrendante Legal, Dirección Nacional de Marcas,
Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), Ministerio de Industria, Buenos Aires
hcabalei@inpi.gov.ar

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

ARMÉNIE/ARMENIA

Armen AZIZYAN, Head, Intellectual Property Agency of the Republic of Armenia, Ministry of
Economy, Yerevan
aazizyan@aipa.am

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Celia POOLE (Ms.), General Manager, Trade Marks and Designs Group, IP Australia, Canberra

AUTRICHE/AUSTRIA

Karoline EDER-HELNWEIN (Ms.), Legal Advisor, Austrian Patent Office, Federal Ministry for
Transport, Innovation and Technology, Vienna
karoline.eder-helnwein@patentamt.at

BÉLARUS/BELARUS

Aleksandr PYTALEV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

BOSNIE-HERZÉGOVINE/BOSNIA AND HERZEGOVINA

Sefik FADZAN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BRÉSIL/BRAZIL

Breno NEVES, Director, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro
breno@inpi.gov.br

Milene DANTAS (Ms.), Deputy Coordinator, International Advisory, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Development, Industry and Foreign Trade, Rio de Janeiro

BURKINA FASO

Samson Arzouma III OUÉDRAOGO, deuxième conseiller, Mission Permanente, Genève

CAMBODGE/CAMBODIA

Theary THOUK MUCH, Deputy Director, Department of Industrial Property (DIP), Ministry of Industry and Handicraft (MIH), Phnom Penh
dipr.moc@gmail.com

CAMEROUN/CAMEROON

Pascal ATANGANA BALLA, chef, Cellule des stratégies technologiques et de la propriété industrielle, Direction du développement technologique et de la propriété industrielle, Ministère des mines, de l'industrie et du développement technologique, Yaoundé
atanganaballa@yahoo.fr

CANADA

Annie CROUSSET (Ms.), Director, Trade Marks Branch, Canadian Intellectual Property Office (CIPO), Industry Canada, Gatineau

CHILI/CHILE

Marcela PAIVA (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Felipe SANDOVAL, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CHINE/CHINA

CHEN Wenjun, Project Officer, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing
chenwenjun@sipo.gov.cn

YAO Xin, Deputy Investigator, Legal Affairs Department, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing

ZHANG Mi (Ms.), Principal Staff Member, State Intellectual Property Office of the People's Republic of China (SIPO), Beijing
zhangmi@sipo.gov.cn

COLOMBIE/COLOMBIA

Juan José QUINTANA ARANGUREN, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Gabriel DUQUE MILDENBERG, Embajador, Representante Permanente, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Cecilia Isabel NIETO PORTO (Sra.), Asesora, Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá
cnieto@sic.gov.co

María Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejera Comercial, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Camilo SARETZKI-FORERO, Consejero, Misión Permanente, Ginebra
juan.saretzki@misioncolombia.ch

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Torben Engholm KRISTENSEN, Special Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Business and Growth, Taastrup

Astrid Linderberg NORS (Ms.), Legal Advisor, Danish Patent and Trademark Office (DKPTO), Ministry of Business and Growth, Taastrup

ÉGYPTE/EGYPT

Hesham AHMED, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Katia CARBALLO (Sra.), Ministra Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra
kcarballo@minec.gov.sv

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos CASTRILLÓN JARAMILLO, Experto, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Paloma HERREROS RAMOS (Sra.), Jefa, Servicio de Examen de Marcas, Departamento de Signos Distintivos, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Madrid
paloma.herreros@oepm.es

Xavier BELLMONT ROLDÁN, Consejero, Misión Permanente, Ginebra
mission.spain@ties.itu.int

ESTONIE/ESTONIA

Karol RUMMI (Ms.), Head, Trademark Department, The Estonian Patent Office, Tallinn
karol.rummi@epa.ee

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Amy COTTON (Ms.), Senior Counsel, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
amy.cotton@uspto.gov

David GERK, Patent Attorney, Office of Policy and International Affairs, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria
david.gerk@uspto.gov

EX-RÉPUBLIQUE YOUGOSLAVE DE MACÉDOINE/THE FORMER YUGOSLAV REPUBLIC OF MACEDONIA

Simcho SIMJANOVSKI, Head, Trademark, Trademarks, Industrial Design and Geographical Indication Department, State Office of Industrial Property of Republic of Macedonia (SOIP), Skopje
simcos@ippo.gov.mk

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Liubov KIRIY (Ms.), Acting Director General, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
lkiriy@rupto.ru

Olga KOMAROVA (Ms.), Director of Department, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
okomarova@rupto.ru

Anna ROGOLEVA (Ms.), Counsellor, Law Department, Federal Service of Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow
arogoleva@rupto.ru

FINLANDE/FINLAND

Anne KEMPI (Ms.), Legal Officer, Trademarks and Designs Line, Finnish Patent and Registration Office, Helsinki

FRANCE

Olivier HOARAU, chargé de mission, Service des affaires européennes et internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Courbevoie
ohoarau@inpi.fr

GÉORGIE/GEORGIA

Manana PRUIDZE (Ms.), Acting Head, Legal and International Affairs Department, National Intellectual Property Center (SAKPATENTI), Tbilissi
mpruidze@sakpatenti.org.ge

GHANA

Alexander BEN-ACQUAAH, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
ben-acquaaha@ghanamission.ch

GRÈCE/GREECE

Myrto LAMBROU MAURER (Ms.), Head, International Affairs, Industrial Property Organization (OBI), Athens
mlab@obi.gr

Paraskevi NAKIOU (Ms.), Attaché, Permanent Mission, Geneva

GUINÉE/GUINEA

Aly DIANÉ, ambassadeur, représentant permanent, Mission permanente, Genève

Aminata KOUROUMA-MIKALA (Mme), conseillère, chargée des affaires économiques et commerciales, Mission permanente, Genève

HONDURAS

Gilliam Noemi GOMÉZ GUIFARRO (Sra.), Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

Maria José MEJÍA HENRÍQUEZ (Sra.), Tercer Secretario, Misión Permanente, Ginebra
mariajose.mejia@hondurasginebra.ch

HONGRIE/HUNGARY

Imre GONDA, Deputy Head, Trademark, Model and Design Department, Hungarian Intellectual Property Office (HIPO), Budapest
imre.gonda@hipo.gov.hu

INDE/INDIA

Deepak Kumar RAHUT, Joint Controller, Patents and Designs, Ministry of Commerce and Industry, Kolkata
deepak.rahut@nic.in

Anil Kumar RAI, Counsellor, Humanitarian Affairs, Permanent Mission, Geneva

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Ali NASIMFAR, Deputy Director, Legal Department, Industrial Property General Office, State Organization for Registration of Deeds and Properties, Tehran

IRLANDE/IRELAND

Eileen CROWLEY (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva
eileen.crowley@dfa.ie

Cathal LYNCH, Advisor, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva
cathal.lynch@dfa.ie

ITALIE/ITALY

Bruno MASSIMILIANO, Expert, Italian Patent and Trademark Office, Directorate General of Combating Counterfeiting, Ministry of Economic Development (UIBM), Roma
massimiliano.bruno@mise.gov.it

JAMAÏQUE/JAMAICA

Herman Anthony DAWSON, Assistant Manager, Trade Marks, Designs and Geographical Department, Jamaica Intellectual Property Office (JIPO), Kingston
herman.dawson@jashipco.com

Patrice LAIRD GRANT (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva
mc.jamaicamission.ch

Simara HOWELL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva
fsec@jamaicamission.ch

JORDANIE/JORDAN

Ghadeer ELFAYEZ (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva

KENYA

Chrisistim KHISA, Manager, Market Research and Product Development, Agriculture Fisheries and Food Authority, Nairobi

KOWEÏT/KUWAIT

Musalam H. M. AL-ENAZI, Director, Trademarks and Patents Department, Ministry of Commerce and Industry, Kuwait City

Sheikh Nimr Fahad Al Malik AL SABAH, Assistant Undersecretary for International Organizations and Foreign Trade Affairs, Ministry of Commerce and Industry, Kuwait City
info@kuwaitmission.ch

Hussain SAFAR, Attaché, Permanent Mission, Geneva

LETTONIE/LATVIA

Baiba GRAUBE (Ms.), Head, Division of National Marks, Patent Office of the Republic of Latvia Riga

Liene GRIKE (Ms.), Advisor, Economic and Intellectual Property Affairs, Permanent Mission, Geneva

LIBAN/LEBANON

Rana EL KHOURY (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

LITUANIE/LITHUANIA

Dovile TEBELSKYTE (Ms.), Deputy Head, Law and International Affairs Division, State Patent Bureau of the Republic of Lithuania, Vilnius
dovile.tebelskyte@vpb.gov.lt

MALI

Amadou Opa THIAM, conseiller, Mission permanente, Genève
amadouopa@yahoo.fr

MAROC/MOROCCO

Adil EL MALIKI, directeur général, Office marocain de la propriété industrielle et commerciale (OMPIC), Casablanca
adil.elmaliki@ompic.org.ma

MEXIQUE/MEXICO

Alfredo Carlos ALGARA, Director General Adjunto, Propiedad Industrial, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Ciudad de México

Sara MANZANO MERINO (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

Beatriz HERNÁNDEZ NARVÁEZ (Sra.), Segunda Secretaria, Misión Permanente, Ginebra

MONACO

Gilles REALINI, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

MOZAMBIQUE

Honório Francisco CUMBI, Head, Management of Intellectual Property Rights Section, Industrial Property Institute (IPI), Ministry of Industry and Commerce, Maputo

Margo A. BAGLEY (Ms.), Advisor, Permanent Mission, Geneva
mission.mozambique@bluewin.ch

MYANMAR

Kyaw Nyunt LWIN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

NÉPAL/NEPAL

Lalita SILWAL (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

NIGÉRIA/NIGERIA

Peters Omologbe EMUZE, Chargé d'Affaires, Permanent Mission, Geneva

Chichi UMESI (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Ruth OKEDIJI (Ms.), Professor of Law, Geneva

NORVÈGE/NORWAY

Karine L. AIGNER (Ms.), Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
kai@patentstyret.no

Ingeborg Alme RÅSBERG, Senior Legal Advisor, Legal and International Affairs, Norwegian Industrial Property Office (NIPO), Oslo
ingeborg.rasberg@patentstyret.no

Marthe Kristine Fjeld DYSTLAND (Ms.), Advisor, Legislation Department, Ministry of Justice and Public Security, Oslo
marthe.dystland@jd.dep.no

OMAN

Ali AL-MAMARI, Head, Intellectual Property Department, Ministry of Commerce and Industry, Oman
ahsn500@yahoo.com

Mohamed El SAADI, First Secretary, Commercial Affairs, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Zoraida RODRÍGUEZ MONTENEGRO (Sra.), Representante Permanente Adjunta, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PARAGUAY

Roberto RECALDE, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra
rrecalde@missionparaguay.ch

PÉROU/PERU

Luis Enrique MAYAUTE, Ministro Consejero, Misión Permanente, Ginebra
lmayaute@onuperu.org

PHILIPPINES

Irma Vera MORCILLO (Ms.), Intellectual Property Rights Specialist, Bureau of Trademarks, Intellectual Property Office of Philippines (IPOP-HIL), Taguig City
irma.morcillo@ipophil.gov.ph

POLOGNE/POLAND

Edyta DEMBY-SIWEK (Ms.), Director, Trademark Examination Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Anna DACHOWSKA (Ms.), Expert, Trademark Examination Department, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw

Wojciech PIATKOWSKI, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PORTUGAL

Ana BANDEIRA (Ms.), Director, Trademarks and Patents Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Inés VIEIRA LOPES (Ms.), Director, External Relations and Legal Affairs Directorate, National Institute of Industrial Property (INPI), Ministry of Justice, Lisbon

Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

LEE Bokung (Ms.), Deputy Director, Multilateral Affairs Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

CHOI Youngmi (Ms.), Deputy Director, Design Examination Division, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

KIM Donggyu, Presiding Judge, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Simion LEVITCHI, Director, Trademarks and Industrial Designs Department, State Agency on Intellectual Property of the Republic of Moldova (AGEPI), Chisinau
simion.levitchi@agepi.gov.md

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S
REPUBLIC OF KOREA

MUN Jong Chol, Senior Officer, National Coordinating Committee, Trademark, Industrial Design and Geographical Indication Office (TIDGIO) of the DPR Korea, State Administration for Quality Management of the Democratic People's Republic of Korea (SAQM), Pyong Yang
kim.myonghyok@gmail.com

KIM Myong Hyok, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva
kim.myonghyok@gmail.com

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Petra MALECKOVA (Ms.), Senior Officer, International Affairs Department, Industrial Property Office, Prague
pmaleckova@upv.cz

Martin TOČIK, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROUMANIE/ROMANIA

Constanta Cornelia MORARU (Ms.), Head, Legal, International Cooperation, European Affairs Division, Legal, Appeals, International Cooperation, European Affairs Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
moraru.cornelia@osim.ro

Alice Mihaela POSTĂVARU (Ms.), Head, Designs Division, Legal, Appeals, International Cooperation, European Affairs Directorate, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest
postavaru.alice@osim.ro

Livia PUSCARAGIU (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ROYAUME UNI/UNITED KINGDOM

Clare HURLEY (Ms.), Head, Brands and International Trade Mark Policy, Intellectual Property Office, Newport

SINGAPOUR/SINGAPORE

LEONG Hoi Liong, Acting Director, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
leong_hoi_liong@ipos.gov.sg

NG Charmaine (Ms.), Associate Trademark Examiner, Registry of Trade Marks, Intellectual Property Office of Singapore (IPOS), Singapore
charmaine_ng@ipos.gov.sg

SLOVÉNIE/SLOVENIA

Andrej ŽITKO, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

SOUDAN/SUDAN

Adil Khalid Hassan HILAL, Registrar General, Intellectual Property Department, Ministry of Justice, Khartoum
adilhilal2001@yahoo.com

SUÈDE/SWEDEN

Eva WEI (Ms.), Legal Advisor, Swedish Patent and Registration Office (SPRO), Söderhamn
eva.wei@prv.se

SUISSE/SWITZERLAND

Fanny AMBÜHL (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales,
Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Marie KRAUS (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires internationales,
Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
marie.kraus@ipi.ch

Thu-Lang TRAN WASESCHA (Ms.), conseillère, Division du droit et des affaires internationales,
Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne
thulang.tranwasescha@ipi.ch

Agnès VON BEUST (Mme), conseillère juridique, Division du droit et des affaires
internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Erik THÉVENOD-MOTTET, expert en indications géographiques, Division du droit et des
affaires internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Bénédicte LUISIER (Mme), stagiaire juridique, Division du droit et des affaires internationales,
Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Patrick PARDO, conseiller, Mission permanente, Genève

TOGO

Lare Arzouma BOTRE, chargé de mission, Direction de la propriété intellectuelle, Secrétariat
d'État chargé de l'Industrie, Lomé
larbotre@yahoo.fr

TRINITÉ ET TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva
sobionj@tperm-mission.ch

TURQUIE/TURKEY

Ilicali GONCA (Ms.), Trademark Examiner, Trademarks Department, Turkish Patent Institute (TPI), Ministry of Science, Industry and Technology, Ankara
gonca.ilicali@tpe.gov.tr

Şengül KULTUFAN BİLGİLİ (Ms.), Expert, Industrial Design Department, Turkish Patent Institute (TPI), Ministry of Science, Industry and Technology, Ankara
sengul.kultufan@tpe.gov.tr

Günseli GÜVEN (Ms.), Legal Counsellor, Permanent Mission, Geneva
gunseli.guven@mfa.gov.tr

UKRAINE

Larysa PLOTNIKOVA (Ms.), Head, Division of Examination of Application for Indications and Industrial Designs, State Enterprise “Ukrainian Institute of Industrial Property” (SE UIPV), Kiyv
plotnikova@uipv.org

Tetiana TEREKHOVA (Ms.), Deputy Head, Rights for Indications Department, State Enterprise “Ukrainian Institute of Industrial Property” (SE UIPV), Kiyv
t.terekhova@uipv.org

URUGUAY

Juan BARBOZA, Segundo Secretario, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

VIET NAM

Huu Nam TRAN, Deputy Director General, National Office of Intellectual Property (NOIP), Ministry of Science, Technology and the Environment, Hanoi

UNION EUROPÉENNE*/EUROPEAN UNION*

Oliver HALL-ALLEN, First Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Oscar MONDEJAR, Head, Legal Practice Service, Office for Harmonization in the Internal Market (Trade Marks and Designs) (OHIM), Alicante

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Legal and Policy Affairs Officer, Directorate General for the Internal Market and Services, European Commission, Brussels

Antonella ZAPPIA (Ms.), Intern, Economic and Development Sector, Permanent Mission, Geneva
antonella.zappia@eeas.europa.eu

II. OBSERVATEURS/OBSERVERS

PALESTINE

Mazen ABU SHARIA, General Director, Intellectual Property Rights, General Directorate of Intellectual Property, Ramallah
mazensh@met.gov.ps

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ORGANISATION BENELUX DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OBPI)/BENELUX
ORGANISATION FOR INTELLECTUAL PROPERTY (BOIP)

Camille JANSSEN, juriste, Département des affaires juridiques, La Haye
cjanssen@boip.int

ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE (OMC)/WORLD TRADE
ORGANIZATION (WTO)

Wolf MEIER-EWERT, Counsellor, Intellectual Property Division, Geneva

* Sur une décision du Comité permanent, les Communautés européennes ont obtenu le statut de membre sans droit de vote.

* Based on a decision of the Standing Committee, the European Communities were accorded member status without a right to vote.

SOUTH CENTRE (SC)

Nirmalya SYAM, Program Officer, Innovation and Access to Knowledge Program, Geneva
syam@southcentre.org

Emmanuel K. OKE, Intern, Innovation and Access to Knowledge Program, Geneva
oke@southcentre.int

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, Minister Counsellor, Geneva

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

Association américaine du droit de la propriété intellectuelle (AIPLA)/American Intellectual Property Law Association (AIPLA)

Richard STOCKTON, Attorney, Chicago
rstockton@bannerwitcoff.com

Association communautaire du droit des marques (ECTA)/European Communities Trade Mark Association (ECTA)

Judit LANTOS (Ms.), Attorney at Law, Brussels
ecta@ecta.org

Association internationale pour les marques (INTA)/International Trademark Association (INTA)
Bruno MACHADO, Geneva Representative, Rolle

Association japonaise pour les marques (JTA)/Japan Trademark Association (JTA)

Kiyoshi TANABE, Member, Tokyo
k.tanabe@shimizu-daigo.com

Bureau of European Design Associations (BEDA)

Alberto NAVAS, Observer, Brussels

Japan Patent Attorneys Association (JPAA)

Yoshiki TOYAMA, Member, Design Committee, Tokyo
gyoumukokusai@jpaa.or.jp
Kouji AKISHINO, Member, Design Committee, Tokyo
gyoumukokusai@jpaa.or.jp

Organisation pour un réseau international des indications géographiques (oriGIIn)/Organization for an International Geographical Indications Network (oriGIIn)

Massimo VITTORI, Managing Director, Geneva
massimo@origin-gi.com
Ida PUZONE (Ms.), Project Manager, Geneva
ida@origin-gi.com
Celine MEYER, Consultant, Geneva

Société pour l'attribution des noms de domaine et des numéros sur Internet (ICANN)/
Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN)
Nigel HICKSON, Vice President, Europe and Middle East
nigel.hickson@icann.org

V. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Adil El MALIKI (Maroc/Morocco)

Vice-présidents/Vice-chairs: Imre GONDA (Hongrie/Hungary)
Günseli GÜVEN (Mme/Ms.) (Turquie/Turkey)

Secrétaire/Secretary: Marcus HÖPPERGER (OMPI/WIPO)

VI. SECRETARIAT DE L'ORGANISATION MONDIALE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/SECRETARIAT OF THE WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

WANG Binying (Mme/Ms.), vice-directrice générale/Deputy Director General

Erik WILBERS, directeur, Centre d'arbitrage et de médiation, Secteur des brevets et de la technologie/Director, Arbitration and Mediation Center, Patents and Technology Sector

Marcus HÖPPERGER, directeur, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Director, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Martha PARRA FRIEDLI (Mme/Ms.), chef, Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marie-Paule RIZO (Mme/Ms.), chef, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Head, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Marina FOSCHI (Mme/Ms.), juriste, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Violeta GHETU (Mme/Ms.), juriste, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Geneviève STEIMLE (Mme/Ms.), juriste, Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Nathalie FRIGANT (Mme/Ms.), juriste adjointe, Section du droit des dessins et modèles et des indications géographiques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Design and Geographical Indication Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

Noëlle MOUTOUT (Mme/Ms.), juriste adjointe, Section du droit des marques, Division du droit et des services consultatifs en matière de législation, Secteur des marques et des dessins et modèles/Assistant Legal Officer, Trademark Law Section, Law and Legislative Advice Division, Brands and Designs Sector

[Fin del Anexo II y del documento]